



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0048278-DPC-10000

Bogotá D.C., Colombia, 30 de septiembre de 2026

Señor

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General Senado de la República
Congreso de La Republica de Colombia Secretaría
General Senado de la República
Capitolio Nacional Primer Piso
secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá, D.C.



Contraseña:skrH2RgkD
u

Asunto: Respuesta al cuestionario contenido en la Proposición No 48- radicado interno MJD-EXT26-0064797

Estimado Doctor González, cordial saludo:

Esta cartera recibió la proposición No. 48 relacionada con la crisis del sistema penitenciario y carcelario de Colombia.

Nos permitimos informarle que, de acuerdo con el Decreto 1427 de 2017, artículos 1, 2 –numerales 5 y 10– y 3, este ministerio es competente para:

[Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo

En atención a lo anterior, a continuación esta cartera procede a brindar respuesta a cada uno de los interrogantes planteados:

1. ¿Cuál es el diagnóstico actual del Ministerio de Justicia y del Derecho sobre la situación del sistema penitenciario y carcelario del país? Identifique los principales problemas estructurales que persisten, los indicadores utilizados para medirlos y su evolución durante los últimos cuatro años. Señale cuáles de esos problemas han sido definidos como prioritarios por el actual Gobierno.

El Gobierno Nacional recibió un Sistema Penitenciario y Carcelario que enfrenta una situación estructural y compleja de sobreocupación, cuya persistencia y agravamiento durante los últimos años evidencia que las medidas adoptadas hasta ahora no han sido suficientes para revertirla. Esta problemática presenta manifestaciones y niveles diferenciados entre los establecimientos de reclusión del orden nacional —ERON— y los centros de detención transitoria —CDT—, categoría esta última que comprende, principalmente, las estaciones de Policía y las unidades de reacción inmediata.

Para el Ministerio de Justicia y del Derecho la superación de la problemática estructural del sistema penitenciario y carcelario colombiano constituye un desafío que trasciende los periodos de gobierno y exige su consolidación como una política de Estado de carácter integral, permanente y sostenible.

En esa dirección, la garantía efectiva de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, el mejoramiento de las condiciones laborales del personal penitenciario y el cumplimiento de los fines constitucionales de la pena, especialmente la resocialización, requieren políticas públicas, así como una articulación efectiva entre las entidades responsables de su implementación. Por ello, la coordinación entre esta cartera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) constituye una condición fundamental para avanzar en soluciones estructurales, asegurar la continuidad de las intervenciones y evitar que las limitaciones presupuestales comprometan el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado.

Sobre esto último, el Ministerio considera que es indispensable fortalecer la articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



que la garantía efectiva de los derechos fundamentales y el cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional requieren de la apropiación de recursos suficientes, oportunos y sostenibles. Entonces, la superación del estado de cosas inconstitucional no depende exclusivamente de la formulación de políticas, planes o compromisos institucionales, sino que exige una programación presupuestal de mediano y largo plazo que permita materializar las medidas previstas.

Además, es preciso mencionar que la situación del sistema penitenciario y carcelario es objeto de seguimiento por parte de la Corte Constitucional, en el marco del estado de cosas inconstitucional (ECI) declarado mediante las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, y del seguimiento a las condiciones de reclusión en los centros de detención transitoria dispuesto en la Sentencia SU-122 de 2022.

Con base en lo expuesto, el diagnóstico institucional identifica, entre otras, las siguientes problemáticas:

Hacinamiento y uso de la infraestructura penitenciaria. Persisten desequilibrios entre la población privada de la libertad y la capacidad efectiva de los establecimientos, así como dificultades asociadas a la permanencia prolongada de personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria.

Infraestructura y servicios básicos. Se identifican necesidades de mantenimiento, rehabilitación, ampliación y dotación de los establecimientos, particularmente en los componentes de agua potable, saneamiento, energía, alimentación y espacios destinados a la atención y al tratamiento penitenciario.

Atención integral en salud. Subsisten dificultades relacionadas con el acceso oportuno y continuo a los servicios médicos, la atención especializada, el suministro de medicamentos, la salud mental y la implementación de enfoques diferenciales.

Capacidad institucional y talento humano. Se está evaluando la necesidad de fortalecer la planta de personal del INPEC, tanto en el componente administrativo como en el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, para atender las necesidades de seguridad, administración, atención y tratamiento penitenciario. El INPEC presentó durante el Gobierno anterior la solicitud de creación de 1.842 empleos para la puesta en marcha de los nuevos establecimientos de Pereira, Riohacha y Sabanas de San Ángel, asunto que se encuentra en evaluación por parte del Gobierno.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Resocialización y reincidencia. Se presentan limitaciones en la cobertura, pertinencia y continuidad de los programas de trabajo, estudio, enseñanza y formación para la vida en libertad, así como en los mecanismos de acompañamiento a la población pospenada.

Falta de asunción de responsabilidades por parte de las entidades territoriales. Una de las problemáticas estructurales del sistema penitenciario y carcelario es la insuficiente asunción de responsabilidades por parte de las entidades territoriales frente a la población privada de la libertad en calidad de sindicada. La falta de infraestructura, recursos y capacidad institucional para garantizar su reclusión en condiciones dignas ha contribuido a la permanencia prolongada de esta población en los centros de detención transitoria, al incremento del hacinamiento y a la sobrecarga del sistema penitenciario nacional.

Prioridades de política pública

El compromiso es avanzar hacia un proceso efectivo y sostenible de deshacinamiento a través de una intervención integral que permita recuperar la capacidad del sistema, mejorar sus condiciones de funcionamiento y garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad, sin desconocer la seguridad ciudadana ni los derechos de las víctimas.

Durante el Gobierno anterior, el Ministerio, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y las demás entidades competentes participó en la formulación del CONPES 4157 de 2025, que establece una política pública multisectorial con un horizonte de implementación de ocho años, entre 2025 y 2033, y un costo indicativo aproximado de 4,45 billones de pesos. El documento fue aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social el 3 de septiembre de 2025.

Este instrumento, cuya pertinencia y eventuales ajustes se encuentran bajo revisión y evaluación del actual Gobierno, constituye el marco de planeación vigente para abordar las causas estructurales de la crisis penitenciaria, fortalecer las capacidades institucionales y avanzar en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado.

En ese contexto, las prioridades de intervención del CONPES, definidas por el Gobierno anterior, comprenden el mejoramiento de las condiciones materiales

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



de reclusión, la garantía de los derechos fundamentales, el fortalecimiento del tratamiento penitenciario y la resocialización, la ampliación de la capacidad institucional y la articulación de las entidades responsables de la política penitenciaria.

En cuanto a las prioridades propias del actual Gobierno, la respuesta requiere combinar racionalización de la política criminal, infraestructura integral, coordinación territorial, fortalecimiento institucional, justicia restaurativa y garantía efectiva de derechos.

El objetivo es claro: revertir progresivamente la situación actual, reducir de manera efectiva y sostenible el hacinamiento y avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario que cumpla las condiciones de dignidad, seguridad y resocialización exigidas por la Constitución y por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Indicadores y evolución durante los últimos cuatro años

El principal instrumento para medir la evolución de la problemática estructural del sistema penitenciario y carcelario es el sistema de indicadores de seguimiento ECI, establecido en el marco de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional. Dicho mecanismo permite evaluar los avances, las dificultades persistentes y el grado de cumplimiento de las obligaciones estatales relacionadas con la garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

A través de los informes semestrales de seguimiento al ECI, el Gobierno nacional consolida la información reportada por las entidades competentes, con el propósito de identificar los avances, retrocesos y brechas que persisten en los distintos componentes de la política penitenciaria y carcelaria. Cabe resaltar que esta información es pública y de libre consulta, en garantía de los principios de transparencia y acceso a la información. Por ello, el Ministerio de Justicia y del Derecho pone a disposición de la ciudadanía, los organismos de control y demás interesados los informes semestrales de seguimiento al ECI en el portal de Política Criminal, donde es posible consultar los documentos correspondientes a las diferentes vigencias y conocer la evolución de las acciones adelantadas para la superación del estado de cosas inconstitucional.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Link de consulta: <https://www.politicacriminal.gov.co/politica-criminal/informeseg>

En consecuencia, la evolución de las problemáticas estructurales del sistema penitenciario y carcelario durante los últimos cuatro años puede examinarse a partir de los resultados de los indicadores de seguimiento al ECI correspondientes a las vigencias 2023, 2024, 2025 y el último periodo reportado del año 2026. Dicha información permite identificar los avances y retrocesos en la garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, así como las brechas que persisten y que requieren medidas estructurales, una mayor articulación interinstitucional y la asignación de recursos suficientes y sostenibles para avanzar en la superación del estado de cosas inconstitucional.

- 2. ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional frente a la hoja de ruta establecida en el Documento CONPES 4157 de 2025 para enfrentar los problemas estructurales del sistema penitenciario y carcelario? Indique qué medidas, metas y plazos serán mantenidos, cuáles serán ajustados y qué acciones adicionales prevé implementar el actual Gobierno. Para cada ajuste o nueva medida, señale las metas, indicadores, entidades responsables y plazos previstos, precisando cuáles de esos resultados se esperan alcanzar durante el actual periodo de gobierno.**

Continuidad de la política y articulación con el estado de cosas inconstitucional

El Ministerio de Justicia y del Derecho identifica el Documento CONPES 4157 de 2025 "*Política para la Humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia*", como un instrumento de planeación interinstitucional orientado a atender las problemáticas estructurales del sistema, fortalecer las capacidades de las entidades responsables y avanzar en la garantía efectiva de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

El Documento CONPES 4157 de 2025 fue adoptado por el Gobierno anterior y se trata de un instrumento vigente que contiene acciones, compromisos y lineamientos cuya ejecución corresponde continuar en los términos jurídicamente aplicables.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



El actual Gobierno se encuentra definiendo su propia política penitenciaria y carcelaria. En materia de infraestructura, uno de sus ejes será avanzar en la creación de nuevos cupos, así como en la generación de cupos integrales, que contribuyan de manera efectiva al deshacinamiento y que cuenten con las condiciones de seguridad, habitabilidad, tratamiento penitenciario y resocialización necesarias para el cumplimiento de los fines de la pena.

Adicionalmente, el Gobierno continúa cumpliendo las órdenes de la Corte Constitucional y demás asuntos exigidos por el ECI. En ese contexto, resulta necesario mantener la articulación entre las acciones previstas en el CONPES 4157 de 2025 y las obligaciones derivadas de las sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015 y SU-122 de 2022, así como de los autos de seguimiento proferidos por la Corte Constitucional.

El Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del CONPES constituye el instrumento para organizar las acciones, metas, indicadores, entidades responsables y plazos de implementación. Su ejecución exige la participación coordinada de las entidades del sector justicia y de las demás instituciones que tienen responsabilidades en materia de infraestructura, salud, educación, resocialización, financiación y atención de la población privada de la libertad.

Estado de las acciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho

Conforme a los insumos institucionales consolidados en septiembre de 2026, las acciones del CONPES 4157 de 2025 en las que el Ministerio figura como entidad coordinadora se encuentran distribuidas en cinco objetivos estratégicos. Estas comprenden medidas relacionadas con la garantía de derechos, el fortalecimiento de la resocialización, la articulación entre la Nación y las entidades territoriales, la generación de información y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

La matriz institucional suministrada registra las siguientes líneas de intervención:

Componente		Principales acciones
Garantía de derechos	de	Protocolo para enfermedades incompatibles con la vida en reclusión, mediación de conflictos y justicia restaurativa.
Resocialización e inclusión	e	Educación penitenciaria, evaluación de programas, atención diferencial, acompañamiento a la población pospenada y acceso al empleo.



Articulación Nación-territorio	Política territorial para superar el ECI, asistencia técnica, comisiones departamentales, distribución de competencias y disponibilidad de inmuebles.
Información y seguimiento	Fortalecimiento de los sistemas de información, caracterización de poblaciones y seguimiento a la población pospenada.
Capacidades institucionales	Prevención y control de riesgos asociados a actividades ilícitas en el sistema penitenciario.

Fuente: matriz institucional de acciones del CONPES 4157 de 2025, remitida como insumo para la respuesta al requerimiento de la Corte Constitucional.

De acuerdo con el consolidado institucional y los registros consultados, estas acciones se encuentran en curso. No obstante, es necesario diferenciar el avance de las actividades preparatorias, la elaboración de instrumentos técnicos y la implementación material de las medidas, pues su registro como acciones en ejecución no implica necesariamente que se hayan alcanzado las metas previstas.

Estas acciones, junto con los demás programas e instrumentos existentes en materia de resocialización, hacen parte de los insumos que actualmente son objeto de diagnóstico y evaluación por el Gobierno Nacional, con el propósito de determinar las medidas que permitan consolidar una política de resocialización efectiva, orientada a resultados y a la prevención de la reincidencia. Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad de las acciones y obligaciones que se encuentren actualmente en ejecución o resulten jurídicamente exigibles.

Principales avances y medidas

A. Garantía de derechos y fortalecimiento del tratamiento penitenciario

En desarrollo de la acción 1.22, se ha avanzado en la construcción del protocolo interinstitucional para la atención de personas privadas de la libertad con enfermedades incompatibles con la vida en reclusión. Los soportes institucionales incluyen una versión final del protocolo y documentos relacionados con las actividades de coordinación y seguimiento.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Esta medida la participación de las autoridades penitenciarias, judiciales, médicas y demás entidades competentes, de manera que los procedimientos permitan identificar oportunamente los casos y gestionar las actuaciones que correspondan.

De manera complementaria, las acciones 1.29 y 1.31 prevén el diseño e implementación de mecanismos de mediación de conflictos y programas de justicia restaurativa en los establecimientos penitenciarios.

En relación con la justicia restaurativa, los documentos de planeación identifican una línea de base de doce establecimientos intervenidos entre 2023 y 2025 e incluyen la implementación del programa en tres establecimientos adicionales durante 2026, mediante un esquema de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Para esta última intervención se estructuraron actividades preparatorias, entre ellas, los estudios previos, el análisis del sector y la ficha técnica del convenio. La implementación, las sesiones de acompañamiento y la transferencia de conocimientos al personal penitenciario se encuentran previstas en el cronograma de la vigencia, por lo que su cumplimiento se acreditará mediante los respectivos informes de ejecución.

B. Resocialización, formación y atención a la población pospenada

El CONPES establece acciones dirigidas a fortalecer la educación penitenciaria, evaluar el impacto de la oferta institucional de resocialización y a ampliar los mecanismos de atención de las personas que recuperan su libertad.

Entre las medidas identificadas se encuentran la reglamentación de la prestación del servicio educativo en el sistema penitenciario y carcelario, la formulación de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



lineamientos de atención y tratamiento con enfoque diferencial y el desarrollo de herramientas para fortalecer el acompañamiento a la población pospenada.

Asimismo, se prevén iniciativas de inclusión social y económica, como la realización de ruedas de negocios regionales, el fortalecimiento de la atención en las casas de justicia, la implementación de una estrategia de gestión de antecedentes, la educación financiera y la articulación con la oferta formativa del SENA.

Un aspecto especialmente relevante es la acción 2.23, orientada a evaluar el impacto de la oferta institucional de resocialización. Su desarrollo debe permitir avanzar hacia una medición que no se limite a la cobertura de los programas, sino que examine sus resultados en materia de formación, empleabilidad, inclusión social y prevención de la reincidencia.

C. Articulación entre la Nación y las entidades territoriales para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional

Una de las líneas de intervención que presenta avances documentados durante 2026 corresponde a la acción 3.1, dirigida a formular, implementar y hacer seguimiento a la política pública de articulación entre la Nación y las entidades territoriales para superar el estado de cosas inconstitucional en los centros de detención transitoria.

En desarrollo de esta acción y en cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, el Ministerio adelantó, durante el Gobierno anterior, una estrategia nacional de asistencia técnica territorial, orientada a fortalecer las capacidades de gobernaciones y alcaldías para cumplir sus obligaciones frente a la población sindicada.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Resultados reportados de la estrategia territorial

8

Mesas regionales de articulación

3

Mesas focalizadas en territorios con hacinamiento superior al 200 %

404

Planes de deshacinamiento recibidos

360

Planes de intervención de infraestructura y habitabilidad recibidos

Fuente: informe institucional de avances de la acción 3.1. Las cifras de planes corresponden al reporte consolidado incluido en los insumos y deben entenderse como documentos recibidos, no como planes ejecutados.

La estrategia comprendió ocho mesas regionales realizadas entre el 16 de junio y el 8 de julio de 2026 y tres mesas adicionales focalizadas en entidades territoriales con niveles de hacinamiento superiores al 200%, todas ellas realizadas antes del 7 de agosto de 2026, durante el Gobierno anterior. En estos espacios se abordaron las necesidades de (i) infraestructura, (ii) las fuentes de financiación, (iii) las alternativas de descongestión, (iv) la atención en salud, (v) la alimentación y (vi) las condiciones de habitabilidad de la población privada de la libertad.

De manera complementaria, se desarrolló una estrategia de capacitación virtual dirigida a las entidades territoriales, que incluyó orientación sobre la formulación de planes de atención integral, los convenios interadministrativos, los traslados a establecimientos de reclusión del orden nacional, la construcción de cárceles para población sindicada y los mecanismos de custodia y vigilancia.

De acuerdo con la información consolidada recibida por la actual administración, durante el Gobierno anterior se reportó la recepción de 404 planes territoriales de deshacinamiento y 360 planes de intervención.

Los resultados pueden consultarse en el tablero de seguimiento al Auto 1096:

<https://www.politicacriminal.gov.co/politica-criminal/Tablero-Auto-1096>

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Durante el Gobierno anterior, el Ministerio remitió el informe correspondiente a la Corte Constitucional mediante el oficio MJD-OFI26-0029001 del 11 de junio de 2026 y posteriormente trasladó información a la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, mediante comunicaciones del 26 de junio de 2026.

En todo caso, la recepción de los planes y la realización de las mesas constituyen avances en materia de coordinación y planeación, pero no acreditan por sí solas la ejecución material de las medidas territoriales. Por esta razón, resulta indispensable mantener el seguimiento a los compromisos adquiridos y fortalecer la participación de los organismos de control.

D. Fortalecimiento del marco normativo de las responsabilidades territoriales

En desarrollo de la acción 3.4, este Ministerio ha adelantado la recopilación y el análisis técnico-jurídico del marco constitucional, legal y jurisprudencial relacionado con la distribución de competencias penitenciarias y carcelarias entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios.

Este ejercicio ha permitido identificar necesidades de precisión normativa frente a la financiación, construcción, adecuación, sostenimiento y operación de la infraestructura destinada a la población sindicada.

Esta iniciativa resulta especialmente relevante, dado que apunta a enfrentar la insuficiente asunción de responsabilidades por parte de algunas entidades territoriales, lo cual continúa siendo uno de los principales obstáculos para la superación del hacinamiento en los centros de detención transitoria.

Dificultades identificadas y necesidades de fortalecimiento

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



A partir de los informes institucionales, el Ministerio ha identificado dificultades que deben atenderse para garantizar la continuidad y efectividad de las acciones previstas en el CONPES.

En primer lugar, persisten limitaciones en la articulación entre las entidades responsables, particularmente cuando las medidas requieren la concurrencia de varias instituciones para su formulación, financiación y ejecución.

En segundo lugar, las actividades de asistencia técnica territorial han evidenciado que, pese a las convocatorias adelantadas, no se ha logrado la participación de la totalidad de las entidades territoriales. En este mismo escenario, los informes evidencian limitaciones en la disponibilidad de personal del Ministerio para realizar los seguimientos individualizados a los compromisos de cada territorio.

En tercer lugar, las acciones que requieren infraestructura, personal especializado, herramientas tecnológicas o la prestación continua de servicios deben contar con una programación financiera que garantice su sostenibilidad.

Por último, resulta necesario fortalecer los mecanismos de medición para diferenciar entre los productos administrativos, las actividades desarrolladas y los resultados materiales alcanzados. La elaboración de documentos técnicos, la realización de mesas o la formulación de planes deben acompañarse de indicadores que permitan establecer su contribución efectiva a la garantía de derechos.

Medidas, metas y plazos previstos

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Conforme a los instrumentos de planeación suministrados, se identifican las siguientes acciones previstas en el PAS del CONPES 4157 de 2025, que se encuentran actualmente bajo análisis.

Acción	Meta o producto identificado	Estado según los insumos
1.22. Enfermedad incompatible con la vida en reclusión	Socialización e implementación del protocolo interinstitucional.	En curso; se dispone de versión final del protocolo.
1.31. Justicia restaurativa	Implementación del programa en tres establecimientos adicionales durante 2026.	Actividades preparatorias documentadas; implementación por verificar.
2.4. Educación penitenciaria	Elaboración del instrumento normativo para reglamentar el servicio educativo.	En curso.
2.23. Evaluación de la resocialización	Definición de una metodología de evaluación del impacto de la oferta institucional.	En curso.
3.1. Articulación Nación-territorio	Asistencia técnica y seguimiento a los planes de deshacinamiento e intervención territorial.	Avances documentados; continúa el seguimiento a los compromisos.
3.4. Distribución de competencias	Formulación de un proyecto de ley sobre competencias penitenciarias y carcelarias.	Insumos técnico-jurídicos preparatorios elaborados; la formulación y presentación de un articulado definitivo se encuentra en evaluación por el actual Gobierno.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Fuente: consolidado de acciones, matriz institucional de respuesta y documentos de avance del CONPES 4157 de 2025 remitidos al Ministerio.

Las metas de estas acciones deben examinarse conforme a las vigencias establecidas en el PAS, teniendo en cuenta que algunas corresponden a intervenciones de mediano y largo plazo y no pueden considerarse totalmente exigibles en el año 2026.

En cuanto a posibles ajustes de las metas, indicadores o cronogramas, los insumos disponibles no acreditan modificaciones formalmente aprobadas al CONPES 4157 de 2025. Por lo tanto, cualquier modificación deberá sustentarse en las decisiones adoptadas por las entidades competentes y reflejarse en los instrumentos oficiales de seguimiento. El actual Gobierno se encuentra revisando y evaluando la pertinencia de eventuales ajustes a las metas, indicadores y cronogramas, sin que a la fecha exista una decisión adoptada.

Seguimiento, transparencia y resultados esperados

Durante el Gobierno anterior, el Ministerio consideró fundamental que la implementación del CONPES 4157 de 2025 se acompañe de mecanismos de seguimiento que permitan establecer los resultados efectivos de las intervenciones y su contribución a la superación del estado de cosas inconstitucional. Para ello, es necesario mantener la articulación entre el PAS del CONPES y los informes semestrales de seguimiento al ECI, de manera que la información producida por las entidades responsables permita identificar avances, rezagos, necesidades de financiación y medidas correctivas.

Asimismo, la implementación de la política debe garantizar la trazabilidad de las actuaciones institucionales y facilitar el acceso público a los resultados, a través de los sistemas de información del Departamento Nacional de Planeación y del portal de Política Criminal del Ministerio.

En conclusión, sin perjuicio del análisis que adelanta el actual Gobierno, la implementación del CONPES 4157 de 2025 requiere fortalecer la coordinación

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



interinstitucional, garantizar la sostenibilidad financiera de las intervenciones y avanzar hacia una medición basada en resultados materiales. Su implementación debe trascender el cumplimiento formal de actividades y orientarse a generar mejoras verificables y sostenibles en las condiciones de reclusión, la resocialización y la garantía efectiva de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Los avances de implementación y las metas del documento pueden consultarse la página de sistema público de seguimiento del CONPES 4157 de 2025:

<https://sisconpes.dnp.gov.co/SisCONPESWeb//AccesoPublico/Documento/SBm81SL9IH4>

3. ¿Cuál es el balance actual del cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria y su extensión a los centros de detención transitoria? Indique cuáles de las órdenes que involucran directamente al Ministerio de Justicia y del Derecho o cuya coordinación o seguimiento corresponde al sector presentan dificultades o rezagos, cuáles son sus causas y qué acciones se adelantan para superarlos.

Balance general del seguimiento al estado de cosas inconstitucional

Durante el Gobierno anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, adelantó actuaciones de coordinación, articulación y seguimiento orientadas al cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el marco del ECI del sistema penitenciario y carcelario, declarado mediante las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, y extendido a los centros de detención transitoria mediante la Sentencia SU-122 de 2022.

Durante la vigencia 2026, estas actuaciones se han concentrado en: (i) el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, (ii) la consolidación de información institucional, (iii) la asistencia técnica a las entidades territoriales, y (iv) la coordinación de respuestas frente a situaciones específicas que afectan

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



la garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Entre las actuaciones adelantadas se encuentra la consolidación del XX Informe Semestral de Seguimiento al estado de cosas inconstitucional, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2026. También se ha avanzado en el fortalecimiento de los instrumentos de medición y reporte de indicadores, en articulación con el INPEC y la USPEC, con el propósito de mejorar la calidad, oportunidad y trazabilidad de la información utilizada para evaluar las condiciones de reclusión.

El seguimiento institucional comprende, además, las órdenes estructurales y las decisiones específicas proferidas por la Corte Constitucional durante el año 2026, relacionadas con las responsabilidades de las entidades territoriales, la infraestructura penitenciaria, la atención de poblaciones con necesidades particulares, la prestación de servicios esenciales y el monitoreo independiente de los establecimientos.

El seguimiento a los autos de 2026 permite identificar las principales actuaciones adelantadas, las obligaciones pendientes y las dificultades que requieren intervención. En ese contexto, se precisa que los porcentajes registrados en este instrumento corresponden a estimaciones internas de seguimiento y no constituyen una declaración judicial de cumplimiento ni sustituyen la valoración que corresponde efectuar a la Corte Constitucional.

Balance individual de las providencias y actuaciones judiciales

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Sentencia SU-512 de 2024: atención a personas privadas de la libertad con discapacidad psicosocial

La Sentencia SU-512 de 2024, notificada a esta cartera el 27 de marzo de 2026, aborda las deficiencias estructurales en la atención de las personas privadas de la libertad con discapacidad psicosocial. La Corte identificó problemas relacionados con la ausencia de información confiable, la insuficiencia de recursos especializados y la falta de una política pública integral basada en el modelo social y de derechos humanos de la discapacidad.

En consecuencia, la Corte ordenó al Ministerio de Justicia y del Derecho avanzar en la elaboración de un diagnóstico integral y participativo, la formulación de una política pública intersectorial con responsables, financiación, infraestructura, ajustes normativos e indicadores, así como incorporar los avances correspondientes en los informes semestrales de seguimiento al ECI.

Auto del 20 de marzo de 2026: inspecciones judiciales a establecimientos de reclusión

La Corte Constitucional dispuso la realización de inspecciones judiciales en distintos establecimientos de reclusión, con el propósito de verificar directamente las condiciones materiales, la garantía de los derechos fundamentales y el cumplimiento de las órdenes estructurales.

La matriz identifica actuaciones relacionadas con establecimientos ubicados en La Guajira, Santander, Boyacá y Cesar, entre otros, así como los establecimientos de Combita, Valledupar y La Picota.

Auto 517 del 22 de abril de 2026: responsabilidades territoriales y cumplimiento de la Sentencia SU-122 de 2022

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



El Auto 517 de 2026 está relacionado con el cumplimiento de la orden séptima de la Sentencia SU-122 de 2022 y busca activar una respuesta coordinada entre la Nación y las entidades territoriales para atender la situación de la población sindicada y superar las condiciones de hacinamiento en los centros de detención transitoria. Dicha providencia prevé medidas de asistencia técnica, formulación de planes de atención integral, definición de responsabilidades institucionales, realización de mesas regionales e identificación de fuentes de financiación.

Auto 528 del 24 de abril de 2026: ingreso y monitoreo independiente de los lugares de reclusión

El Auto 528 de 2026 busca garantizar el ingreso oportuno, uniforme y sin obstáculos de los actores reconocidos por la Corte Constitucional para realizar actividades de monitoreo independiente de los lugares de reclusión. La providencia en mención también prevé el acceso a la información necesaria para verificar las condiciones de privación de la libertad y la garantía de los derechos fundamentales.

Auto 756 del 10 de junio de 2026: culminación y puesta en funcionamiento del ERON Sabanas de San Ángel

El Auto 756 de 2026 tiene como propósito, por medio de mesas técnicas, remover los obstáculos presupuestales, contractuales, técnicos y administrativos que han impedido culminar, dotar y poner en funcionamiento el establecimiento de reclusión del orden nacional de Sabanas de San Ángel, en el departamento del Magdalena, cuya capacidad proyectada es de 1.974 cupos.

Auto del 28 de julio de 2026, expediente T-3.526.653 AC: aplicación del artículo 62 de la Ley 2197 de 2022

Esta providencia se relaciona con la aplicación del artículo 62 de la Ley 2197 de 2022 y la posible participación de empresas de vigilancia y seguridad privada en determinados servicios de los establecimientos de reclusión. La Corte solicitó insumos técnicos e institucionales para delimitar las funciones que podrían desempeñar estas empresas, los controles aplicables y los mecanismos necesarios para preservar la dirección, la custodia y la responsabilidad de las autoridades públicas.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Auto del 24 de agosto de 2026: emergencia derivada del sismo

La Corte Constitucional requirió información sobre las afectaciones ocasionadas por el sismo de agosto de 2026 en distintos establecimientos penitenciarios y carcelarios, con el propósito de verificar los daños, los riesgos para la población privada de la libertad, las medidas de contingencia adoptadas y la capacidad institucional para responder a la emergencia. Puntualmente, la intervención judicial buscó obtener información integral y verificable sobre las condiciones de seguridad, habitabilidad e infraestructura, así como sobre las actuaciones desarrolladas por las entidades competentes para proteger a las personas reclusas.

Auto 1129 del 18 de agosto de 2026: riesgo térmico extremo en el CPAMS Valledupar

El Auto 1129 de 2026 aborda los riesgos derivados de las temperaturas extremas, la ventilación insuficiente y las deficiencias de la infraestructura eléctrica del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de Valledupar.

En consecuencia, la Corte dispuso medidas urgentes y estructurales para proteger la vida, la salud y la dignidad de las personas privadas de la libertad y del personal del establecimiento. Entre las medidas examinadas se encuentran la hidratación, la provisión de sombra, el mejoramiento de la ventilación, la identificación de la población especialmente vulnerable y la realización de diagnósticos técnicos sobre las condiciones térmicas y eléctricas.

Auto del 24 de agosto de 2026: centro de detención transitoria Marte, Buenaventura

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



La Corte Constitucional requirió actuaciones relacionadas con la recepción, el traslado y la protección de las personas privadas de la libertad recluidas en el centro de detención transitoria Marte, en Buenaventura.

La intervención judicial buscó verificar y promover la actuación coordinada del Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC y la USPEC, con el propósito de proteger a la población recluida y definir las medidas administrativas y operativas necesarias para atender la situación identificada.

Auto del 1 de septiembre de 2026: concesiones de agua y permisos de vertimiento de los establecimientos de reclusión

Esta providencia tiene como finalidad obtener información nacional actualizada, verificable y comparable sobre las concesiones de agua, los permisos de vertimiento, los sistemas de potabilización y tratamiento, los procesos sancionatorios, los recursos disponibles y los cronogramas de regularización ambiental de los establecimientos de reclusión del orden nacional.

La Corte requirió una actuación coordinada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC, la USPEC y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de establecer el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales y las medidas necesarias para superar las deficiencias identificadas.

Auto 1202 del 2 de septiembre de 2026: continuidad del servicio de alimentación en los centros de detención transitoria

El Auto 1202 de 2026 aborda las dificultades que afectan la continuidad y la inocuidad del servicio de alimentación en los centros de detención transitoria, así como los obstáculos presupuestales y reglamentarios que han dificultado la transición de esta responsabilidad hacia las entidades territoriales. Esta providencia busca garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, corregir las deficiencias identificadas, establecer una ruta para la reglamentación de la Ley 2346 de 2024 y avanzar en la asunción progresiva de las obligaciones territoriales.

Auto del 11 de septiembre de 2026: seguimiento al CONPES 4157 de 2025

Mediante esta providencia, la Corte requirió información relacionada con la fiabilidad, ejecución y financiación de la Política para la Humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario, contenida en el Documento CONPES 4157 de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



2025. Ello para verificar el avance físico y financiero de las 109 acciones del Plan de Acción y Seguimiento, identificar y corregir las inconsistencias en las líneas de base, metas, responsables y demás componentes del instrumento, y comprobar su correspondencia con las órdenes estructurales impartidas en el marco del ECI. La Corte también solicitó soportes técnicos y presupuestales que permitan establecer la viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones previstas.

Auto del 17 de septiembre de 2026: inspección judicial al establecimiento de reclusión de mujeres El Buen Pastor, Bogotá

Mediante esta providencia, la Corte Constitucional dispuso una inspección judicial al establecimiento de reclusión de mujeres El Buen Pastor, en Bogotá, programada para el 28 de septiembre de 2026. Dicha diligencia tuvo como finalidad verificar directamente las condiciones materiales de reclusión y el goce efectivo de los derechos fundamentales de las mujeres privadas de la libertad.

La inspección comprendió, entre otros asuntos, el acceso a los servicios básicos, la atención en salud, la alimentación, las condiciones de infraestructura, las actividades educativas, jurídicas, laborales y de resocialización, así como las condiciones de ingreso y trabajo de las organizaciones sociales y las personas defensoras de derechos humanos.

4. ¿Cuál es el estado actual de implementación del Documento CONPES 4157 de 2025, «Política para la humanización del sistema penitenciario y carcelario en Colombia», particularmente respecto de las acciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho? Indique las metas cumplidas, las acciones que se encuentran en ejecución, aquellas que presentan retrasos o dificultades y sus causas, así como las medidas adoptadas o previstas para garantizar su cumplimiento

El estado de implementación del Documento CONPES 4157 de 2025, particularmente en lo relacionado con las acciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, está desarrollado en la respuesta a la pregunta 2 del presente cuestionario. En dicho apartado se exponen los avances institucionales, las acciones en ejecución, las dificultades identificadas y las medidas de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



articulación y seguimiento previstas para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en esta política pública. En consecuencia, y con el propósito de evitar duplicidades, se solicita tener por reproducida la información allí presentada como respuesta al presente interrogante.

5. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Nacional para reducir de manera sostenible los niveles de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país? Indique las medidas previstas para recuperar y ampliar la capacidad disponible, atender las causas estructurales del hacinamiento y evitar que las soluciones adoptadas sean únicamente temporales. Señale las metas y plazos establecidos, particularmente los resultados que se espera alcanzar durante el actual periodo de gobierno.

La actual administración dará continuidad a las obras de infraestructura penitenciaria que recibió en ejecución, particularmente a los proyectos estructurados en el marco del CONPES 4082 de 2022. Esta continuidad no supone limitar la estrategia de infraestructura a la creación nominal de nuevos cupos. Para el actual Gobierno, el reto consiste en avanzar hacia la generación de cupos integrales, que contribuyan efectivamente al deshacinamiento y cuenten con las condiciones requeridas en materia de seguridad, habitabilidad, salud, trabajo, educación y tratamiento penitenciario, de manera que la infraestructura sea también un instrumento efectivo de la política de seguridad y resocialización.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Aunque el Ministerio de Justicia y del Derecho está realizando el diagnóstico de la infraestructura carcelaria, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) realizó la proyección de ampliaciones y nuevos cupos. Con base en ello, se informa que actualmente se encuentran en ejecución doce (12) proyectos de obra, contratados en administraciones anteriores y orientados a la ampliación, adecuación y construcción de infraestructura penitenciaria y carcelaria, los cuales prevén la habilitación de 9.709 nuevos cupos para la población privada de la libertad.

Sin embargo, su puesta en funcionamiento y el cumplimiento de los cronogramas previstos están sujetos a la disponibilidad y reprogramación de recursos para las vigencias 2026, 2027 y 2028, así como a la gestión de las adiciones y prórrogas de los contratos de obra e interventoría que resulten necesarias, y a la contratación y ejecución de las obras complementarias y la dotación requerida para su puesta en funcionamiento.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



De otra parte y durante el gobierno anterior, en el marco del trabajo articulado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Viceministerio de Política Criminal y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, se consolidó la entrega de la Fase III del Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria, en la cual se presentó el diagnóstico del estado actual de los establecimientos de reclusión a nivel nacional y se identificaron las necesidades operativas y las prioridades estratégicas por cada regional.

Las prioridades y propuestas contenidas en la Fase III del Plan Maestro fueron formuladas durante la administración anterior y constituyen insumos técnicos actualmente bajo análisis. En consecuencia, las alternativas que se relacionan a continuación no son definitivas.

"Prioridades Estratégicas y Diagnóstico por Regionales

(Fase III del Plan Maestro)

a. Regional Occidente (Valle del Cauca, Cauca y Nariño)

Reposición, Cierre o Traslado Prioritario: Se pone en consideración el cierre progresivo y sustitución total de Cali (2.009 cupos), la demolición / reconstrucción de Palmira (1.257 cupos) y Buenaventura (388 cupos), la reubicación por POT de Pasto (567 cupos) y el cierre definitivo de infraestructuras obsoletas en La Unión (84 cupos) y El Bordo (73 cupos).

Estrategia de Ampliación: Priorizar nuevos pabellones en Popayán y Cali, y la evaluación de un nuevo ERON estratégico regional en el sur del Cauca o norte del Valle.

b. Regional Norte (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Sucre, Magdalena y San Andrés)

Reposición y Reubicación propuesto: Se propone cierre y reubicación total de Montería y Santa Marta por incompatibilidad urbanística y requerimientos explícitos del POT; traslado de Riohacha hacia las nuevas instalaciones; y evaluación de sustitución en El Banco y San Andrés.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Rehabilitación y Ampliación: Reforzamiento estructural por fases en Barranquilla (La Modelo y El Bosque); modernización de Cartagena y Valledupar Judiciales; y desarrollo modular aprovechando disponibilidad de suelo predial en Valledupar Tramacúa (79.305 m² libre), Tierralta (84.970 m² libre) y Sincelejo (31.291 m² libre).

c. Regional Viejo Caldas (Caldas, Quindío, Risaralda, Boyacá y Tolima).

Reposición Total por Obsolescencia: Se pone en consideración la sustitución y reubicación total prioritaria de 7 ERON imposibilitados para expansión física o estructural: Riosucio, Pácora, Pensilvania, Anserma, Armenia, Líbano y Fresno.

Optimización y Ampliación Predial: Expansión de infraestructura aprovechando áreas disponibles propiedad del INPEC en EPAMS La Dorada (225.292 m² libres), Honda (30.619 m² libres) y Puerto Boyacá (15.502 m² libres), sumado a la puesta en marcha del nuevo ERON Píamo en Pereira.

d. Regional Oriente (Santander, Norte de Santander, Arauca y Cesar)

Estudios para Cierre, Reubicación o Sustitución: Se sugiere dar prioridad en estudios de prefactibilidad y factibilidad para evaluar la sustitución o cierre progresivo de infraestructuras críticas: Ocaña, Socorro, Aguachica, San Vicente de Chucurí y CPMSM Bucaramanga (esta última se propone reubicación prioritaria por déficit crítico del 15% en el componente hidrosanitario). Asimismo, se deben evaluar por vetustez EPMSC Bucaramanga, Cúcuta, Vélez, Socorro, Málaga, Pamplona y Ocaña.

Ampliación y Modernización Predial: Desarrollo de nuevas estructuras de pabellones aprovechando áreas disponibles propiedad del INPEC en CPAMS Girón (466.548 m² libres), Cúcuta (81.447 m² libres), Socorro (62.181 m² libres) y San Gil (27.185 m² libres). Modernización eléctrica y tecnológica integral en Girón y Cúcuta.

e. Regional Noroeste (Antioquia y Chocó)

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Evaluación de cierre y Reposición Total por Inviabilidad: Evaluación de cierre y reposición total de cupos en 6 ERON inviables técnicamente, inundables o con restricciones patrimoniales: Santa Bárbara, Caucasia, Sonsón, Istmina, Támesis y Santo Domingo (que representan un total de 1.014 cupos a reponer).

Ampliaciones Prioritarias y Gestión Catastral: Se sugiere habilitación urgente de pabellones en EPC Itagüí La Paz aprovechando 120.286 m² libres (su hacinamiento proyectado alcanza el 400%); ampliaciones en CPMS Puerto Triunfo (1.399.503 m² libres) y Apartadó (32.168 m² libres); y gestión de englobe catastral de 4 predios en CPMS Bello (74.754 m² libres) para habilitar su reorganización.

f. Regional Central (Amazonas, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y Bogotá D.C.)

Demanda Territorial y Reposición de Cupos: Boyacá (déficit de 3.890 cupos) y Bogotá D.C. (déficit de 4.240 cupos) representan la máxima prioridad de inversión. Se contempla la reposición total de 13 penales obsoletos o sin margen de expansión urbana (Guateque, Ramiriquí, Duitama, Villeta, La Mesa, Chocontá, Gachetá, Ubaté, Fusagasugá, Cáqueza, Paz de Aripоро, Melgar y Guamo), equivalente a 1.603 cupos de reposición.

Intervenciones en Bogotá y Megaproyectos: Relocalización progresiva de EPMSC La Modelo por restricciones urbanas del POT; demolición de la Estructura 1 en La Picota; y desarrollo de megaproyectos penitenciarios de nueva generación en predios extensos propiedad del INPEC como CPMS Guaduas (4.005.660 m² libres), CAMIS Acacías (3.254.050 m² libres), CPMS Yopal (915.753 m² libres) y EPMSC Acacías (478.829 m² libres)."

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



El actual Gobierno dará continuidad a los proyectos del CONPES 4082 de 2022 que recibió en ejecución. Respecto de los proyectos previstos originalmente en Mocoa, San Andrés, Buenaventura y San Martín, que podrían aportar 2.674 cupos adicionales y cuya ejecución no avanzó durante la administración anterior por restricciones de distinta naturaleza, se evaluarán las alternativas técnicas, prediales, ambientales, presupuestales y territoriales que permitan determinar su viabilidad y, cuando corresponda, las soluciones de infraestructura que resulten procedentes.

ERON Mocoa (Putumayo) — 827 cupos: Ausencia de predio viable. Tras gestiones de la USPEC, por varios años no se ha logrado la disponibilidad de un lote técnicamente apto para la construcción.

ERON Isla de San Andrés — 396 cupos: En proceso de transferencia de propiedad por la Gobernación al INPEC. Mediante la Resolución ST-1724 del 21 de octubre de 2025 del Ministerio del Interior, se determinó la procedencia de consulta previa con la comunidad raizal, lo que enmarca el proyecto en una fase de gestión social estructurada.

ERON Buenaventura (Valle del Cauca) — 662 cupos: Trámites pendientes de viabilidad técnica del predio "Zacarías", disponibilidad de servicios públicos y definición del uso de suelo ante el Distrito de Buenaventura.

ERON San Martín (Meta) — 789 cupos: Inviabilidad territorial y social. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio (2023-2035) destinó el predio "Las Camelias" para área potencial de disposición de residuos de construcción (RCD). Aunado a esto, se presentó rechazo social mayoritario en sondeo de opinión local, llevando a la administración municipal a descartar la donación.

Estrategia para avanzar en la ampliación de cupos penitenciarios

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



El Ministerio considera, como criterio de análisis en la revisión que adelanta el actual Gobierno, que la política de ampliación de capacidad penitenciaria no debe limitarse exclusivamente a la generación cuantitativa de nuevos cupos, sino orientarse también hacia una transformación progresiva de la infraestructura penitenciaria, procurando que los nuevos establecimientos y ampliaciones respondan integralmente a las necesidades de seguridad, tratamiento penitenciario, resocialización, habitabilidad, prestación de servicios y operación institucional.

En materia de infraestructura, el actual Gobierno ha definido como orientación avanzar hacia la generación de cupos integrales, que permitan ampliar la capacidad penitenciaria efectiva y contribuyan simultáneamente al deshacinamiento, la seguridad y la resocialización. La definición de nuevos proyectos, cierres, reposiciones o sustituciones de establecimientos que no se encuentren actualmente en ejecución continúa, por su parte, sujeta a evaluación técnica, territorial, presupuestal y de política criminal.

En ese contexto, el actual Gobierno evalúa avanzar de manera articulada con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelario, entre otras entidades competentes, en las siguientes líneas estratégicas:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Continuar con la construcción y puesta en funcionamiento de los nuevos ERON actualmente en ejecución y contratados por administraciones anteriores, procurando remover oportunamente las barreras presupuestales, prediales, técnicas y administrativas que puedan afectar su culminación.

Impulsar progresivamente la sustitución de infraestructura penitenciaria de primera generación, particularmente aquella que, por su antigüedad, ubicación, limitada capacidad, condiciones estructurales o altos costos de funcionamiento, dificulta garantizar condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y tratamiento penitenciario

Avanzar en la ampliación y renovación de establecimientos existentes cuando las condiciones técnicas, estructurales, de seguridad y disponibilidad predial permitan generar nuevos cupos integrales de manera eficientes.

Evaluar la supresión o sustitución progresiva de establecimientos de baja capacidad, particularmente aquellos inferiores a 500 cupos integrales, siempre que los análisis técnicos, financieros, operativos, territoriales y de seguridad demuestren su conveniencia y se garantice previamente una capacidad sustitutiva suficiente. Esta estrategia permitiría racionalizar cargas administrativas y operativas y concentrar recursos en establecimientos con mejores condiciones para el cumplimiento de los fines penitenciarios.

Fortalecer la gestión predial, en articulación con la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelario y las entidades territoriales, identificando y asegurando predios que cumplan las condiciones jurídicas, urbanísticas, ambientales, de servicios públicos, conectividad y seguridad necesarias para el desarrollo de nueva infraestructura.

Orientar los nuevos proyectos hacia la generación de “cupos integrales”, entendidos no solamente como espacios de alojamiento, sino como infraestructura acompañada de áreas suficientes para educación, trabajo, enseñanza, atención en salud, visitas, tratamiento penitenciario, alimentación, recreación, seguridad y demás componentes necesarios para la efectividad resocialización de las personas privadas de la libertad.

Articular la ampliación de infraestructura con el fortalecimiento de la capacidad operativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, considerando que la puesta en funcionamiento de nuevos establecimientos y cupos requiere, paralelamente, disponer del talento humanos administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, así como de dotación, tecnología, vehículos, sistemas de seguridad y recursos recurrentes para garantizar una operación sostenible.



De esta manera, la estrategia institucional debe procurar que cada nuevo cupo creado represente una capacidad penitenciaria efectiva, segura, digna y sostenible, y no únicamente un incremento nominal de espacio de alojamiento.

Estas acciones deben desarrollarse en coordinación con las entidades competentes y contribuir a las medidas estructurales encaminadas a la superación del ECI en materia penitenciaria y carcelaria, procurando simultáneamente reducir los niveles de hacinamiento y mejorar las condiciones de reclusión, seguridad y resocialización de la población privada de la libertad.

6. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Nacional en materia de construcción, ampliación, adecuación y recuperación de infraestructura penitenciaria y carcelaria? Indique cuántos cupos nuevos o recuperados se proyecta habilitar durante el actual periodo de gobierno, cuáles son las prioridades definidas y qué criterios se utilizan para determinar los establecimientos y territorios en los que deben concentrarse las intervenciones.

Actualmente, se tiene la relación de los cupos cuya entrega se encuentra programada para las vigencias 2026 al 2028, de acuerdo con el avance y la programación de las obras actualmente en ejecución:

Ampliación en ejecución

Tabla No 1.

ESTABLECIMIENTO	CUPOS	AVANCE AGOSTO 2026	ENTREGA PREVISTA
EPMSC MODULARES ITAGUI	516	100,00%	2026
RM BARRANQUILLA	104	100,00%	2026
RM CARTAGENA	114	97,00%	2027
EPMSC MEDELLIN BELLAVISTA	514	76,60%	2027

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



4			
EPMSC CALARCA	304	70,59%	2027
RM ACACIAS (MAR VERDE)	215	63,50%	2027
EPMSC BUGA	720	91,00%	2027
TOTAL CUPOS	2497		

Proyectos Nuevos ERON – **CONPES 4082**

Tabla No 2

ESTABLECIMIENTO	CUPOS	AVANCE AGOSTO 2026	ENTREGA PREVISTA
NUEVO ERON SABANAS DE SAN ANGEL	1974	85,00%	Entrega de primer pabellón diciembre 2026 – Entrega total 2027
NUEVO ERON RIOHACHA	1722	94,00%	2026
NUEVO ERON PEREIRA	1514	61,00%	2027
NUEVO ERON SILVIA – CAUCA	500	43,80%	2028
NUEVO ERON BARRANCABERMEJA	1512	36,33 %	2028
TOTAL CUPOS	7222		

Los proyectos anteriormente relacionados fueron estructurados e iniciados con anterioridad al 7 de agosto de 2026. La actual administración recibió estas obras en distintos estados de ejecución y dará continuidad a las actuaciones necesarias para su culminación, dotación y efectiva entrada en funcionamiento.

El Ministerio itera que la habilitación y recuperación de cupos depende de la asignación de recursos a la USPEC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual no es posible comprometer fechas perentorias de entrega o habilitación.

Los cupos relacionados en las Tablas 1 y 2 corresponden a proyectos contratados por administraciones anteriores y recibidos en ejecución por el actual Gobierno. Las metas propias del actual Gobierno en materia de cupos nuevos o recuperados para el periodo 2026-2030, así como los criterios de priorización de establecimientos y territorios, se encuentran en proceso de definición y evaluación, por lo que a la fecha no es posible comprometer cifras ni plazos adicionales a los previstos en los contratos en ejecución.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Implementación de la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión

La Ley 2292 de 2023, sancionada el 8 de marzo de 2023 durante el Gobierno anterior, creó la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión para mujeres cabeza de familia que hayan cometido ciertos delitos específicamente determinados por la ley o cuya pena no supere los ocho años, cometidos en condiciones de marginalidad.

Esta constituye una acción afirmativa con enfoque de género orientada a racionalizar el uso de la pena privativa de la libertad y a reconocer los impactos diferenciados que el encarcelamiento genera sobre las mujeres, sus familias y las personas que tienen a su cuidado.

La ley nació del reconocimiento de que, en muchos casos, la situación de vulnerabilidad precede a la comisión del delito, y de que el encarcelamiento agrava esa vulnerabilidad: rompe redes de cuidado, genera impactos intergeneracionales y reproduce barreras que el sistema carcelario no está en condiciones de atender - diseño e infraestructura, derechos sexuales y reproductivos, salud integral, necesidades propias del embarazo, la lactancia y la crianza, entre otras.

Al permitir que la condena se cumpla a través de actividades que impactan a la comunidad, la ley fomenta la responsabilización, busca avanzar en la restauración de los daños causados y evita la desintegración familiar y social derivada de la privación de libertad. Es una apuesta por humanizar la política criminal, y permite que las mujeres que acceden al sustituto puedan reconstruir sus vínculos familiares, económicos y sociales mientras cumplen su condena.

El principal avance de la Ley 2292 es de orden normativo e institucional. La medida dejó de ser una previsión y pasó a aplicarse de manera efectiva, con 283 sustitutos concedidos entre 2023 y julio de 2026 de los cuales 265 corresponden a registros con año de decisión identificado, y con presencia en cerca de veintinueve departamentos del país. Este avance fue respaldado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-147 de 2026, que se pronunció sobre la aplicación de la ley por parte de los jueces y, con ello, redujo la incertidumbre interpretativa que venía limitando su uso. En suma, la decisión del Tribunal Constitucional ofreció mayor seguridad jurídica a los operadores judiciales.

Un segundo avance se observa en la focalización de la medida. Cerca del 71% de las mujeres con año identificado tienen procesos asociados a delitos de estupefacientes, lo que confirma que el sustituto está alcanzando a la población para la que fue concebido, la de la criminalidad femenina de subsistencia vinculada a condiciones de marginalidad, y no a otros perfiles. Que la medida

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



llegue efectivamente a su destinataria constituye un resultado relevante, en tanto muchas alternativas a la privación de la libertad fallan precisamente en la identificación de la población beneficiaria.

Un tercer avance, de carácter estructural, es la incorporación de un enfoque de género y de cuidado en la ejecución penal, que antes operaba de forma fragmentaria en el ordenamiento colombiano.

En cuanto a los efectos sobre las personas, la medida evitó la reclusión de estas mujeres y preservó la continuidad del cuidado en sus hogares, en particular respecto de los hijos menores y de las personas en condición de discapacidad a cargo. En materia de reincidencia, con un 0% registrado hasta la fecha, resultado que debe leerse con cautela dado el tamaño reducido de la población y el corto tiempo transcurrido, aún insuficientes para conclusiones definitivas.

Estos avances conviven con desafíos que definen la agenda de consolidación de la ley. Las nuevas concesiones se desaceleran, con 130 en 2024, 96 en 2025 y 38 en el primer semestre de 2026; persiste una brecha entre la población elegible y la efectivamente beneficiada, sobre una población elegible de 5.528 personas a julio de 2026; la aplicación se concentra en pocos departamentos, y la ejecución mantiene asuntos pendientes en la disponibilidad de plazas y en el aseguramiento en riesgos laborales durante la prestación del servicio. El actual Gobierno se encuentra evaluando las medidas necesarias para atender estos desafíos.

Fortalecimiento de la aplicación de los subrogados penales y mecanismos sustitutivos de la privación de la libertad

La estrategia integral también comprende el fortalecimiento de los mecanismos previstos en la legislación penal para evitar la permanencia intramural de personas que reúnen los requisitos legales para acceder a alternativas de ejecución de la pena.

Entre estos mecanismos se encuentran la suspensión condicional de la ejecución de la pena, la prisión domiciliaria y la libertad condicional, cuya aplicación está sujeta a los requisitos, restricciones y procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Desde el ámbito de sus competencias, el Ministerio puede promover la articulación con el INPEC, el Consejo Superior de la Judicatura y las demás autoridades competentes para fortalecer el acceso oportuno a la información

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



jurídica, mejorar la identificación de las personas que podrían reunir los requisitos legales y facilitar la gestión de las solicitudes ante los jueces competentes.

Esta línea de intervención debe respetar plenamente la autonomía judicial y las restricciones legales aplicables. Su finalidad no es promover la concesión indiscriminada de beneficios, sino contribuir a que los mecanismos previstos por el legislador puedan ser examinados y resueltos oportunamente en cada caso.

Fortalecimiento de las responsabilidades de las entidades territoriales.

Otra línea de intervención consiste en fortalecer la articulación con las entidades territoriales, particularmente frente a sus responsabilidades legales y constitucionales respecto de la población privada de la libertad en calidad de sindicada.

En el marco del seguimiento al Auto 517 de 2026, el Ministerio ha adelantado acciones de asistencia técnica y coordinación territorial, mediante la realización, durante el Gobierno anterior, de ocho mesas regionales y el desarrollo de instrumentos de apoyo para la formulación de planes y proyectos.

Estas actuaciones deben complementarse con el seguimiento a los compromisos territoriales, la identificación de alternativas de infraestructura y la articulación con las entidades nacionales competentes para promover soluciones sostenibles a las condiciones de hacinamiento en los centros de detención transitoria.

Fortalecimiento de la resocialización y prevención de la reincidencia.

La sostenibilidad de las medidas de reducción del hacinamiento requiere fortalecer los programas de educación, formación para el trabajo, empleabilidad y acompañamiento pospenitenciario, de manera que las personas privadas de la libertad cuenten con mayores oportunidades de inclusión social y económica una vez recuperen su libertad.

En este sentido, las acciones previstas en el CONPES 4157 de 2025 deben articularse con las estrategias de infraestructura y los mecanismos sustitutivos de la prisión, con el propósito de atender tanto las condiciones actuales de reclusión como los factores que pueden contribuir a la reincidencia.

Financiación, metas y seguimiento.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



La ejecución de estas líneas de intervención requiere fortalecer la articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, con el propósito de garantizar una programación financiera suficiente, oportuna y sostenible.

Para determinar las metas cuantitativas y los plazos de reducción del hacinamiento, es necesario consolidar las proyecciones oficiales del INPEC y la USPEC, diferenciando los cupos actualmente disponibles, aquellos que se encuentran en proceso de recuperación y los previstos en los proyectos de construcción y ampliación.

De igual manera, el seguimiento debe incorporar indicadores relacionados con la habilitación efectiva de cupos, la implementación de los servicios de utilidad pública, la aplicación de los mecanismos sustitutivos de la privación de la libertad y los avances en el cumplimiento de las responsabilidades territoriales.

7. “¿Qué medidas está coordinando el Ministerio de Justicia y del Derecho para enfrentar el hacinamiento y la permanencia prolongada de personas privadas de la libertad en estaciones de policía, Unidades de Reacción Inmediata (URI) y demás centros de detención transitoria? Indique cuáles son los principales obstáculos para efectuar los traslados y garantizar que estos lugares cumplan su carácter transitorio, así como las acciones, entidades responsables y plazos previstos para superarlos”

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, adelanta una estrategia nacional de coordinación y asistencia técnica para enfrentar el hacinamiento y la permanencia prolongada de personas privadas de la libertad en estaciones de policía, unidades de reacción inmediata (URI) y demás centros de detención transitoria (CDT). Esta estrategia se desarrolla en el marco de la Sentencia SU-122 de 2022 y, particularmente, de las órdenes impartidas mediante el Auto 517 de 2026, con el propósito de fortalecer las capacidades de las entidades territoriales, facilitar los traslados jurídicamente procedentes y promover soluciones de infraestructura, financiación y atención integral que permitan recuperar el carácter transitorio de estos espacios. Esta estrategia fue diseñada durante el Gobierno anterior. La actual administración ha dado continuidad a su implementación en cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional, sin perjuicio de los ajustes que puedan definirse como resultado de la evaluación que se adelanta.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



La respuesta institucional comprende dos líneas de intervención complementarias: medidas inmediatas para atender las condiciones de las personas que permanecen en los centros de detención transitoria y medidas estructurales para superar las causas que han prolongado su utilización como espacios de reclusión. La primera se orienta a fortalecer la coordinación entre las entidades territoriales, el INPEC y las demás autoridades competentes para identificar la población detenida, verificar su situación jurídica, gestionar los traslados legalmente procedentes y promover la atención de las necesidades urgentes relacionadas con alimentación, salud, saneamiento y condiciones mínimas de permanencia.

La segunda busca generar soluciones sostenibles mediante la formulación y ejecución de planes territoriales de deshacinamiento y atención integral, la construcción, adecuación y habilitación de infraestructura destinada a la población sindicada, la identificación de fuentes de financiación y la definición de responsabilidades institucionales que permitan garantizar la prestación continua de los servicios esenciales.

Para desarrollar estas líneas, el Ministerio de Justicia y del Derecho ejerce un papel de articulación nacional, asistencia técnica y seguimiento, orientado a que las obligaciones establecidas en la Sentencia SU-122 de 2022 y el Auto 517 de 2026 se traduzcan en actuaciones concretas. En este marco, promueve la coordinación con el INPEC para los asuntos de su competencia relacionados con la población privada de la libertad y los traslados; con la USPEC, para el acompañamiento técnico en materia de infraestructura y servicios; con el Ministerio del Interior, para explorar instrumentos de financiación territorial; con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para abordar las necesidades de planeación y financiación; y con la Sociedad de Activos Especiales (SAE), para identificar posibles alternativas de aprovechamiento de inmuebles. Esta gestión tiene como propósito facilitar que las gobernaciones, distritos y municipios pasen de la formulación de planes a su ejecución efectiva, sin sustituir las responsabilidades administrativas, presupuestales y operativas que legalmente les corresponden respecto de la población sindicada.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Como resultado de esta labor de articulación, entre abril de 2026 y la fecha el Ministerio de Justicia y del Derecho ha apoyado la coordinación interinstitucional para gestionar el traslado de personas sindicadas desde centros de detención transitoria hacia establecimientos de reclusión del orden nacional, es así que, se ha logrado recibir 7.611 personas en ERON, de las cuales 5.493 corresponden a los meses de abril a julio de 2026, durante el Gobierno anterior, y 2.118 a los meses de agosto y septiembre de 2026, periodo que incluye el inicio del actual Gobierno, como se evidencia en la siguiente tabla:

Regional	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total general
CENTRAL	232	398	539	478	270	297	2214
NOROESTE	126	175	220	230	116	127	994
NORTE	232	269	377	291	288	259	1716
OCCIDENTE	127	203	274	231	195	231	1261
ORIENTE	81	128	190	215	84	114	812
VIEJO CALDAS	64	95	181	137	72	65	614
Total general	862	1268	1781	1582	1025	1093	7611

Esta gestión contribuye a reducir la permanencia prolongada en estaciones de policía y URI, mientras las entidades competentes avanzan en las soluciones territoriales necesarias para atender de manera sostenible a esta población.

Estrategia nacional de asistencia técnica y acompañamiento territorial

Durante el Gobierno anterior, el Ministerio diseñó e implementó una estrategia nacional de asistencia técnica diferenciada y priorizada, dirigida especialmente a las jurisdicciones cuyos centros de detención transitoria presentan índices de hacinamiento iguales o superiores al 200 %.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Resultados de la estrategia de asistencia técnica de 2026

8

Mesas regionales realizadas

3

Mesas focalizadas en territorios con hacinamiento superior al 200 %

6

Seminarios nacionales de capacitación

7

Cartillas técnicas desarrolladas

Actuaciones documentadas en el informe de cumplimiento del Auto 517 de 2026, septiembre de 2026.

Las ocho mesas regionales se desarrollaron entre el 16 de junio y el 8 de julio de 2026, mientras que las tres mesas focalizadas tuvieron lugar los días 21, 22 y 23 de julio del mismo año. Estos espacios permitieron brindar orientación a gobernaciones y alcaldías sobre la distribución de competencias, la formulación de planes territoriales, las fuentes de financiación, la estructuración de proyectos y las alternativas para habilitar infraestructura.

De manera complementaria, se desarrolló un ciclo de seis seminarios nacionales, que abordó, entre otros asuntos, los traslados desde los CDT hacia los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), las condiciones de salud, la afiliación al sistema de salud, las brigadas de atención y la prestación del servicio de alimentación.

En particular, las jornadas del 13 de julio, realizada durante el Gobierno anterior, y del 18 de agosto de 2026, realizada por el actual Gobierno, incluyeron orientación sobre los traslados de personas privadas de la libertad desde los CDT hacia los ERON, junto con los procedimientos y las condiciones de atención que deben tenerse en cuenta para su realización.

La asistencia técnica también ha comprendido la orientación para acceder a recursos del Sistema General de Regalías, la utilización de bienes administrados por la SAE y la identificación de barreras jurídicas, presupuestales, administrativas y técnicas que dificultan la ejecución de proyectos territoriales.

Planes de Atención Integral Departamental y Distrital

Durante el Gobierno anterior, el Ministerio diseñó y puso a disposición de las entidades territoriales el Formulario del Plan de Atención Integral Departamental y Distrital y su correspondiente manual de diligenciamiento.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



El formulario constituye un instrumento estandarizado para que las gobernaciones y el Distrito Capital identifiquen las necesidades de sus jurisdicciones y establezcan las medidas necesarias para atenderlas. Comprende el inventario georreferenciado de inmuebles, el diagnóstico del déficit de cupos, las condiciones de la infraestructura existente, los costos estimados de construcción y funcionamiento, las fuentes de financiación, las medidas de contingencia, los cronogramas y los responsables de ejecución.

Así mismo, el Ministerio informó a la Corte Constitucional sobre la creación y puesta en funcionamiento de esta herramienta y sobre las comunicaciones remitidas a las entidades territoriales. El plazo establecido para la presentación de los planes fue de cuatro meses, contados desde el 26 de mayo de 2026.

Debe precisarse que los planes territoriales de deshacinamiento e infraestructura recopilados en ejercicios anteriores al actual Gobierno constituyen antecedentes de la estrategia institucional, pero no deben confundirse con los nuevos Planes de Atención Integral Departamental y Distrital exigidos por el Auto 517 de 2026.

Medidas para facilitar los traslados y superar los obstáculos operativos

Los traslados de personas privadas de la libertad desde los CDT hacia establecimientos de reclusión constituyen un componente de la estrategia, pero su ejecución exige distinguir la situación jurídica de la población reclusa y las competencias de cada autoridad.

En relación con las personas condenadas, corresponde al INPEC adelantar las actuaciones de ubicación y traslado que resulten procedentes, de acuerdo con las decisiones judiciales, las condiciones de recepción y los procedimientos aplicables. Respecto de las personas sindicadas, las entidades territoriales deben asumir las obligaciones que les atribuye el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, sin perjuicio de los mecanismos de coordinación y los convenios interadministrativos previstos en el ordenamiento jurídico.

Para facilitar estos procesos, el Ministerio ha incorporado los traslados en su estrategia de capacitación y ha promovido la articulación de puestos de mando unificado y otros espacios de coordinación con las autoridades competentes. El proyecto de resolución elaborado en cumplimiento de la orden sexta del Auto 517 de 2026 también identifica, dentro de las competencias del INPEC, la asesoría sobre ubicación y traslado de personas privadas de la libertad, custodia, vigilancia, seguridad penitenciaria y celebración de convenios interadministrativos.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Los principales obstáculos para efectuar los traslados y evitar la permanencia prolongada en los CDT se relacionan con la disponibilidad de infraestructura adecuada, la necesidad de coordinación entre las autoridades responsables, la capacidad operativa para gestionar los procedimientos y las dificultades territoriales para garantizar espacios de reclusión destinados a la población sindicada.

Por ello, los traslados deben articularse con medidas que amplíen la capacidad territorial y aseguren la prestación de los servicios esenciales. De lo contrario, el traslado de personas entre instalaciones puede aliviar situaciones puntuales sin resolver las causas estructurales del hacinamiento.

Delimitación de las responsabilidades institucionales

Para fortalecer la coordinación entre las entidades nacionales, el Ministerio elaboró un proyecto de resolución que fue construido mediante mesas técnicas y jurídicas con el INPEC y la USPEC. Su finalidad es precisar las responsabilidades que ya corresponden a cada entidad, sin crear nuevas competencias ni trasladar a las autoridades nacionales las obligaciones materiales, operativas o presupuestales asignadas legalmente a las entidades territoriales.

El proyecto prevé la siguiente distribución funcional:

Ministerio de Justicia y del Derecho: coordinación de la estrategia nacional de asistencia técnica; elaboración y difusión de cartillas y guías; capacitación y acompañamiento territorial; orientación sobre fuentes de financiación; administración de herramientas de información; y recepción, consolidación y análisis de los planes territoriales.

INPEC: asistencia técnica en custodia, vigilancia y seguridad penitenciaria; orientación sobre ubicación y traslados; capacitación mediante la Escuela Penitenciaria Nacional; asesoría sobre convenios interadministrativos y funcionamiento de los establecimientos.

USPEC: orientación técnica sobre construcción, adecuación y dotación de espacios de reclusión; estándares de alimentación; modelos de referencia para servicios de salud; y condiciones mínimas de habitabilidad, agua potable, energía y saneamiento básico.

A la fecha de corte del informe de septiembre de 2026, el proyecto se encontraba en la etapa final del trámite interno, pendiente de aprobación, suscripción y

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



expedición. En consecuencia, su elaboración constituye un avance documentado, pero no debe presentarse como una resolución formalmente expedida.

Infraestructura territorial y utilización de bienes administrados por la Sociedad de Activos Especiales

El Ministerio ha adelantado actuaciones de coordinación con la Sociedad de Activos Especiales para apoyar el Plan de Choque de Infraestructura Penitenciaria Transitoria.

Esta medida contempla la identificación, priorización y posible destinación de bienes administrados a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), con el propósito de examinar alternativas de infraestructura que contribuyan a atender las necesidades territoriales.

El Ministerio designó enlaces institucionales permanentes y promovió la coordinación con la SAE, la Policía Nacional, el INPEC, la USPEC, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiscalía General de la Nación.

Estas actuaciones comprenden el acompañamiento a la revisión del inventario de bienes, la identificación de obstáculos operativos y la consolidación de información para el seguimiento judicial.

La ejecución del plan de choque corresponde principalmente a la SAE, dentro de sus competencias, y requiere verificar la situación jurídica, la disponibilidad material y la aptitud técnica de los inmuebles identificados. En consecuencia, la inclusión de un bien en un inventario no equivale a su habilitación como espacio de reclusión ni permite contabilizarlo como capacidad disponible.

Fuentes de financiación y corresponsabilidad fiscal entre la Nación y las entidades territoriales

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Uno de los obstáculos estructurales identificados por la Corte Constitucional es la insuficiencia de fuentes de financiación claramente definidas para atender las obligaciones territoriales relacionadas con los CDT.

En respuesta, el Ministerio ha desarrollado actuaciones de articulación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, particularmente en cumplimiento de las órdenes octava, décima y décima primera del Auto 517 de 2026.

En coordinación con el Ministerio del Interior, se estructuraron propuestas normativas relacionadas con la utilización de hasta el 15 % de los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), así como una propuesta relacionada con los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON).

Estos instrumentos buscan precisar los requisitos técnicos, financieros y documentales aplicables a los proyectos territoriales, su articulación con los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, la intervención de los comités territoriales de orden público y los mecanismos de supervisión y seguimiento.

De igual manera, se ha trabajado en la identificación de mecanismos de corresponsabilidad fiscal entre la Nación y las entidades territoriales y en la articulación de las distintas fuentes de financiación disponibles.

A la fecha de corte del informe institucional, los instrumentos relacionados con FONSET y FONSECON continuaban en revisión y concertación con el Ministerio del Interior. Por tanto, no es procedente afirmar que la circular o los actos administrativos correspondientes hubieran sido formalmente expedidos. El actual Gobierno se encuentra revisando y evaluando estos instrumentos.

El Ministerio también incorporó en el formulario de los Planes de Atención Integral una sección destinada a identificar los municipios que aleguen imposibilidad material objetiva para cumplir sus obligaciones, con los soportes correspondientes. El análisis de estas situaciones dependerá de la información que presenten las entidades territoriales y de la definición de las competencias de verificación aplicables.

Principales obstáculos, acciones y plazos para superarlos

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Las actuaciones descritas permiten identificar los principales factores que dificultan la reducción del hacinamiento y la recuperación del carácter transitorio de los CDT, así como las medidas institucionales previstas para atenderlos.

Obstáculo	Acción prevista o en ejecución	Entidades responsables	Estado o plazo
Insuficiencia de infraestructura territorial	Formulación y ejecución de los Planes de Atención Integral; identificación y adecuación de inmuebles.	Gobernaciones, distritos y municipios, con asistencia técnica nacional.	El plazo inicial de presentación de los planes, fijado durante el Gobierno anterior, era de cuatro meses contados desde el 26 de mayo de 2026. Su recepción fue afectada por la contingencia tecnológica del 3 de agosto de 2026.
Dificultades para efectuar los traslados	Capacitación sobre procedimientos, coordinación operativa y orientación técnica.	INPEC y autoridades competentes, con articulación del Ministerio.	Actuación continua; los plazos individuales dependen de cada procedimiento.
Falta de claridad sobre las responsabilidades de asistencia técnica	Expedición del proyecto de resolución de articulación entre el Ministerio, el INPEC y la USPEC.	Ministerio de Justicia y del Derecho.	Pendiente de aprobación y expedición al corte del informe de septiembre.
Limitaciones para identificar infraestructura alternativa	Ejecución del Plan de Choque de Infraestructura Penitenciaria Transitoria mediante bienes administrados por el FRISCO.	SAE, con coordinación del Ministerio y participación de las entidades competentes.	En desarrollo, sujeto a la verificación jurídica y técnica de los bienes.
Dificultades de financiación	Concertación de instrumentos sobre	Ministerio del Interior,	Instrumentos en revisión y

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



	FONSET y FONSECON y desarrollo de mecanismos de corresponsabilidad fiscal.	Ministerio de Hacienda, DNP y Ministerio de Justicia, según sus competencias.	concertación al corte del informe.
Afectación del sistema de recepción planes	Restablecimiento del formulario y posterior consolidación de la información territorial.	Ministerio de Justicia y del Derecho y su oficina de tecnología.	En atención tras el ataque cibernético del 3 de agosto de 2026.

Las actuaciones adelantadas durante el año 2026, varias de ellas durante el Gobierno anterior, evidencian el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho en la articulación de una respuesta nacional frente al hacinamiento y la permanencia prolongada de personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria. En cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, particularmente mediante el Auto 517 de 2026, y dentro del ámbito de sus competencias, el Ministerio ha desarrollado las ocho mesas regionales y las tres mesas focalizadas, diseñado herramientas metodológicas para la formulación de los Planes de Atención Integral y promovido la coordinación con el INPEC, la USPEC, la SAE y las entidades competentes en materia de financiación e infraestructura. Estas gestiones han permitido avanzar en la identificación de necesidades territoriales, la definición de responsabilidades institucionales y la construcción de mecanismos para orientar las actuaciones de las entidades obligadas.

El Ministerio ha impulsado así los instrumentos de coordinación, asistencia técnica y seguimiento que le corresponden para promover que las entidades territoriales cumplan con sus competencias. El paso decisivo consiste ahora en que dichas entidades territoriales y las demás autoridades competentes materialicen los compromisos adquiridos, mediante la asignación efectiva de recursos, la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura, la habilitación de espacios adecuados, la garantía de los servicios esenciales y la realización de los traslados jurídicamente procedentes. Los plazos de estas actuaciones deberán establecerse con fundamento en los planes territoriales recibidos y validados, los cronogramas de las entidades ejecutoras y las decisiones de las autoridades competentes, sin que actualmente sea posible

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



certificar un calendario nacional único para todos los traslados o una fecha definitiva para la eliminación del hacinamiento en los CDT.

En consecuencia, la prioridad institucional es convertir la articulación y los instrumentos ya impulsados por el Ministerio en resultados materiales, verificables y sostenibles. Para ello, se requiere que las gobernaciones, distritos y municipios ejerzan plenamente sus responsabilidades administrativas, operativas y presupuestales respecto de la población sindicada, y que las entidades nacionales competentes concreten las actuaciones técnicas y financieras a su cargo. El Ministerio continuará liderando la coordinación interinstitucional, brindando asistencia técnica y realizando seguimiento a los compromisos, con el propósito de avanzar en el cumplimiento efectivo de las órdenes de la Corte Constitucional y recuperar el carácter verdaderamente transitorio de las estaciones de policía, las URI y los demás CDT.

8. ¿Qué balance tiene el Ministerio de Justicia y del Derecho sobre el cumplimiento de las responsabilidades que corresponden a las entidades territoriales frente a las personas detenidas preventivamente, particularmente en materia de disponibilidad y sostenimiento de establecimientos de reclusión y de prestación de los servicios en centros de detención transitoria? Indique qué mecanismos de acompañamiento, coordinación y seguimiento adelanta el Ministerio y cuáles son los principales incumplimientos o dificultades identificados.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha asumido un papel activo en la coordinación de las acciones nacionales y territoriales dirigidas a superar el hacinamiento y la permanencia prolongada de personas privadas de la libertad en estaciones de policía, unidades de reacción inmediata (URI) y demás centros de detención transitoria (CDT). En cumplimiento de la Sentencia SU-122 de 2022 y del Auto 517 de 2026, ha desplegado una estrategia de articulación interinstitucional, asistencia técnica y seguimiento, orientada a proporcionar a las gobernaciones, distritos y municipios los instrumentos y espacios de coordinación necesarios para que cumplan las responsabilidades que les corresponden respecto de la población sindicada.

Durante 2026, y antes del 7 de agosto se desarrollaron ocho mesas regionales de articulación y tres mesas focalizadas en territorios con niveles críticos de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



hacinamiento, promovió la participación de las autoridades nacionales y territoriales competentes y elaboró herramientas metodológicas para orientar la formulación de los Planes de Atención Integral Departamental (PAID). Asimismo, impulsó espacios de capacitación y socialización de las obligaciones derivadas de las órdenes judiciales y adelantó gestiones con el INPEC, la USPEC y las demás entidades involucradas para abordar las necesidades de infraestructura, financiación, prestación de servicios y coordinación de los traslados jurídicamente procedentes.

Estas actuaciones reflejan el esfuerzo institucional por superar las dificultades de coordinación que históricamente han afectado la atención de la población detenida preventivamente. A través de las mesas de trabajo y los instrumentos técnicos desarrollados, el Ministerio ha promovido la identificación de necesidades, la definición de responsabilidades, la formulación de alternativas de intervención y el seguimiento a los compromisos adquiridos por las autoridades territoriales. De esta manera, ha procurado que las órdenes de la Corte Constitucional se traduzcan en una ruta de actuación concreta y que las entidades obligadas cuenten con orientaciones para adelantar las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales de su competencia.

Pese a estas gestiones, el balance institucional evidencia una brecha significativa entre las obligaciones de las entidades territoriales y los resultados materiales alcanzados. Las principales dificultades identificadas se relacionan con la insuficiente disponibilidad de establecimientos territoriales de reclusión, la falta de apropiación de recursos para su construcción, adecuación y sostenimiento, la ausencia de proyectos de infraestructura debidamente estructurados y financiados, las deficiencias en la prestación de servicios esenciales y la falta de coordinación efectiva entre gobernaciones y alcaldías. Estas situaciones ponen de manifiesto que el acompañamiento brindado desde el orden nacional no ha estado acompañado, en numerosos territorios, de las decisiones administrativas, presupuestales y operativas necesarias para materializar las obligaciones a su cargo.

El seguimiento adelantado por el Ministerio permite ilustrar esta situación. Se recibieron, durante el Gobierno anterior, 404 planes territoriales de deshacinamiento y 360 planes de intervención de infraestructura y condiciones de habitabilidad, instrumentos que constituyen un insumo para identificar las necesidades y compromisos de las entidades territoriales. Sin embargo, su presentación no equivale al cumplimiento material de las obligaciones correspondientes. Para ello, se requiere acreditar la asignación efectiva de recursos, la estructuración y ejecución de los proyectos, la habilitación de espacios de reclusión y la prestación continua de los servicios esenciales. La

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



información disponible no permite afirmar que la totalidad de los compromisos consignados en dichos planes se haya traducido en resultados efectivos.

Esta diferencia entre la planeación y la ejecución tiene consecuencias directas sobre la garantía de los derechos fundamentales. Mientras las entidades territoriales no dispongan de infraestructura adecuada y no aseguren su sostenimiento, las estaciones de policía, las URI y los demás CDT continuarán soportando una carga de reclusión que excede su naturaleza transitoria. En consecuencia, la persistencia del hacinamiento no puede atribuirse exclusivamente a dificultades de coordinación nacional, pues también responde a la falta de materialización de obligaciones que el ordenamiento jurídico asigna expresamente a las entidades territoriales.

9. ¿Cuál es la política actual del Gobierno Nacional en materia de resocialización de las personas privadas de la libertad? Indique la cobertura de los programas de trabajo, estudio, enseñanza y formación para el trabajo, los principales obstáculos que limitan su acceso y las metas previstas para ampliar dicha cobertura. Señale, además, qué indicadores utiliza el Gobierno para establecer si estos programas están contribuyendo efectivamente a la resocialización y a reducir la reincidencia.

La política de resocialización se encuentra bajo análisis por parte del actual Gobierno, y en ese marco podría orientarse hacia un modelo que trascienda la oferta tradicional de actividades ocupacionales y permita consolidar procesos productivos de mayor cobertura, sostenibilidad e impacto real, capaces de generar competencias laborales, oportunidades de empleo y condiciones efectivas para la reintegración social y económica de las personas privadas de la libertad.

Desde esta perspectiva, el Ministerio de Justicia y del Derecho considera fundamental que la resocialización se consolide como una política de Estado, con continuidad institucional, financiación sostenible y participación de los sectores público y privado. Se evalúa como propósito avanzar hacia un modelo en el cual el trabajo penitenciario no se limite a la ocupación del tiempo durante la reclusión, sino que constituya una herramienta efectiva de formación, generación de ingresos, desarrollo de capacidades y preparación para la vida en libertad.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



El actual Gobierno adelanta un diagnóstico integral de la política y de la oferta de resocialización existente, dirigido a establecer su cobertura, pertinencia, resultados, limitaciones y capacidad efectiva para contribuir a la reintegración social y a la prevención de la reincidencia.

A partir de este diagnóstico se determinarán las acciones y ajustes necesarios para consolidar una política de resocialización realmente efectiva. En consecuencia, las líneas que actualmente son objeto de análisis no constituyen todavía decisiones definitivas de política del actual Gobierno.

Fortalecimiento de las actividades productivas y ampliación de su cobertura

Uno de los principales desafíos consiste en transformar progresivamente las actividades productivas desarrolladas al interior de los establecimientos penitenciarios en procesos organizados, sostenibles y con capacidad de producción a mayor escala.

Para ello, se contempla la posibilidad de avanzar en la estructuración de unidades productivas que permitan superar los esquemas de baja cobertura y producción limitada, mediante la incorporación de infraestructura adecuada, maquinaria, tecnología, formación técnica y modelos de gestión que respondan a las necesidades del mercado.

El objetivo es promover el desarrollo de actividades productivas con vocación industrial y comercial en sectores como confecciones, carpintería, manufactura, agroindustria y otros que resulten viables de acuerdo con las condiciones de cada establecimiento y las oportunidades económicas de las regiones.

Este enfoque permitiría ampliar progresivamente el número de personas privadas de la libertad vinculadas a actividades productivas, diversificar la oferta de formación y generar procesos de aprendizaje asociados a cadenas de producción reales, con estándares de calidad y posibilidades de comercialización.

La ampliación de la cobertura debe garantizar el acceso equitativo de la población privada de la libertad, teniendo en cuenta sus perfiles, capacidades, necesidades de tratamiento penitenciario y condiciones diferenciales.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Articulación con el sector privado y desarrollo de alianzas productivas

Un componente fundamental de esta estrategia es el fortalecimiento de las alianzas entre el Estado y el sector empresarial, con el propósito de vincular las actividades productivas penitenciarias a cadenas de valor y mercados reales.

Se evalúa promover acuerdos de cooperación con empresas privadas, gremios económicos, cámaras de comercio e instituciones de formación para facilitar la transferencia de conocimientos, el suministro de maquinaria y materias primas, la asistencia técnica y la apertura de canales de comercialización.

Estas alianzas deben permitir que las empresas participen en el diseño y desarrollo de proyectos productivos que respondan a necesidades concretas del mercado, favoreciendo la generación de oportunidades laborales durante la reclusión y después del cumplimiento de la pena.

Asimismo, se está analizando la conveniencia de explorar mecanismos que faciliten la vinculación del sector empresarial a proyectos de mayor escala, mediante esquemas jurídicos y financieros que garanticen su viabilidad, transparencia y sostenibilidad, así como la protección de los derechos laborales y las condiciones dignas de las personas participantes.

La finalidad que se analiza es avanzar de un modelo de talleres penitenciarios aislados hacia un sistema de unidades productivas articuladas con el sector empresarial, con capacidad de generar valor económico y social.

Desarrollo de una industria penitenciaria con capacidad de producción a mayor escala

El fortalecimiento de la industria penitenciaria constituye una oportunidad para ampliar la cobertura de los programas de resocialización y generar un impacto económico y social que trascienda los establecimientos de reclusión.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



La Ley 2446 de 2025, expedida durante el Gobierno anterior, que establece la Política Pública de Cárceles Productivas, proporciona un marco normativo para promover la participación de los sectores público y privado en el desarrollo de actividades productivas y de formación laboral.

A partir de este instrumento, se está evaluando avanzar hacia un modelo de producción a escala industrial que permita vincular un mayor número de personas privadas de la libertad a procesos productivos continuos, con capacidad de abastecer mercados institucionales y privados.

Esta transformación requiere identificar las vocaciones productivas de los establecimientos, adecuar los espacios de trabajo, incorporar maquinaria y tecnología y promover alianzas comerciales que aseguren la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, se está evaluando fortalecer la marca Libera Colombia como instrumento de comercialización y posicionamiento de los bienes y servicios elaborados por las personas privadas de la libertad, ampliando su participación en cadenas de distribución y mercados nacionales. El CONPES 4157 de 2025, adoptado por el Gobierno anterior, contempla expresamente el desarrollo de un modelo de negocio para impulsar dicha marca y la ampliación de las plazas de trabajo penitenciario.

Enseñanza y formación para la vida en libertad

El CONPES 4157 de 2025, adoptado durante la administración anterior, contempla acciones orientadas a la reglamentación de la prestación del servicio educativo para la población privada de la libertad. El estado de estas acciones y su articulación con las prioridades de la actual administración forman parte del diagnóstico y evaluación actualmente en curso.

El Ministerio también promueve la coordinación con el SENA para relacionar la oferta formativa con las actividades productivas y las posibilidades reales de empleo. A ello se suman las acciones orientadas a fortalecer la educación financiera, el acceso a oportunidades de inclusión económica y el acompañamiento a la población pospenada. La finalidad es construir una ruta que conecte la enseñanza recibida en el establecimiento con opciones de integración social y laboral, en lugar de limitar su alcance al tiempo de reclusión.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Para orientar esta política, el Ministerio impulsa la evaluación de la oferta de resocialización prevista en el CONPES. Ese ejercicio debe permitir identificar barreras de acceso, continuidad y pertinencia, así como establecer en qué medida los programas contribuyen a la formación y a la inclusión de sus participantes. La ampliación efectiva de la cobertura requiere, además, la concurrencia de las entidades encargadas de prestar los servicios, disponer de espacios y personal, y ejecutar los programas en los establecimientos.

Justicia restaurativa y mediación de conflictos

El CONPES 4157 de 2025, adoptado durante la administración anterior, incorporó dentro de sus líneas de acción la justicia restaurativa y la mediación de conflictos. Esta línea atiende una dimensión que la enseñanza y el trabajo, por sí solos, no agotan: la posibilidad de que las personas privadas de la libertad reflexionen sobre las consecuencias de sus conductas, desarrollen habilidades para tramitar los conflictos sin violencia y participen en procesos orientados a la reparación y la convivencia, según las condiciones de cada caso. Estas líneas forman parte de los instrumentos y experiencias que actualmente son objeto de análisis en el marco del diagnóstico de la política de resocialización que adelanta esta administración.

La gestión del Ministerio comprende la promoción de estas intervenciones en establecimientos penitenciarios y la preparación técnica y jurídica de mecanismos de cooperación para ampliar su alcance. Con ello ha buscado dar continuidad a una línea de trabajo ya incorporada en la planeación institucional y crear las condiciones para extenderla de manera organizada, con acompañamiento y transferencia de conocimientos al personal penitenciario.

El Ministerio impulsa igualmente el seguimiento y la evaluación de estos programas. Además de conocer su cobertura, es necesario examinar la continuidad de los procesos, la participación de las personas vinculadas y los resultados observables en materia de convivencia y preparación para la vida en libertad. Esta información permitirá fortalecer las intervenciones y sustentar futuras decisiones de ampliación, sin presentar como demostrado un efecto sobre la reincidencia que aún deba ser evaluado.

Principales obstáculos y necesidades para ampliar la cobertura

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



La ampliación de las actividades productivas exige superar limitaciones relacionadas con la disponibilidad de espacios adecuados, maquinaria, materias primas, personal especializado y recursos para la operación y sostenibilidad de los proyectos.

También es necesario fortalecer la articulación entre el INPEC, la USPEC, el SENA, el sector empresarial y las demás entidades competentes, de manera que la formación ofrecida responda a las necesidades reales de los procesos productivos y a las oportunidades de empleabilidad.

En este contexto, la articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es fundamental para promover una programación presupuestal suficiente y sostenible que permita pasar de proyectos productivos de cobertura limitada a un modelo de industria penitenciaria de mayor escala.

La ampliación de los programas debe ir acompañada de mecanismos de selección transparentes, condiciones dignas de trabajo, reconocimiento económico conforme a la normativa aplicable y medidas que garanticen la compatibilidad de las actividades con las exigencias de seguridad penitenciaria.

Metas de ampliación y fortalecimiento de los programas

En el marco del CONPES 4157 de 2025, se contemplan acciones dirigidas a ampliar la formación complementaria y titulada del SENA, incrementar las plazas de trabajo penitenciario, fortalecer la comercialización mediante Libera Colombia y acompañar los emprendimientos de la población pospenada.

De manera complementaria, el Plan de Direccionamiento Estratégico 2023-2026 del INPEC, adoptado durante el Gobierno anterior, establece como metas pasar de 25 a 100 actividades productivas fortalecidas y de 40 a 200 planes ocupacionales actualizados en actividades de trabajo penitenciario. Estas cifras corresponden a metas de planeación, por lo que su cumplimiento debe contrastarse con los resultados de ejecución certificados por la entidad.

La ampliación de cobertura debe medirse por el número de actividades o talleres habilitados, así como también por la cantidad de personas efectivamente vinculadas, la permanencia en los programas, la adquisición de competencias certificadas y las oportunidades de vinculación laboral al recuperar la libertad.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Indicadores para evaluar el impacto de la resocialización y la reincidencia

La evaluación de la política de resocialización se articula con el sistema de indicadores de seguimiento al estado de cosas inconstitucional, que constituye uno de los principales instrumentos para medir los avances en la garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia penitenciaria y carcelaria.

En este marco, los indicadores del componente de resocialización permiten examinar la disponibilidad, el acceso y la participación en los programas de trabajo, estudio y enseñanza, así como identificar las barreras que limitan su cobertura. Los resultados se consolidan en los informes semestrales de seguimiento al ECI, a partir de la información reportada por las entidades competentes, y son publicados en el portal de Política Criminal del Ministerio de Justicia y del Derecho para su consulta pública.

No obstante, la evaluación de la política de resocialización incluye tanto la medición del número de personas vinculadas a los programas, e igualmente dispone avanzar hacia la identificación de su impacto real en los procesos de reintegración social y económica. Para ello, resulta necesario complementar los indicadores existentes con mecanismos que permitan evaluar la adquisición de competencias laborales, la participación en actividades productivas, la culminación de los procesos formativos y las oportunidades efectivas de empleo y generación de ingresos una vez las personas recuperen su libertad.

Este enfoque adquiere especial relevancia frente al propósito de ampliar la cobertura de las actividades productivas, fortalecer las alianzas con empresas privadas y avanzar hacia un modelo de industria penitenciaria a mayor escala. En consecuencia, la medición de resultados debe permitir establecer no solo cuántas personas participan en estas iniciativas, sino también su continuidad, sostenibilidad y contribución a la preparación para la vida en libertad.

El Auto 065 de 2023 de la Corte Constitucional constituye un referente específico para esta medición, al adoptar y ordenar ajustes a los indicadores del componente de resocialización, incluidos los relacionados con la disponibilidad y asignación de cupos, el acceso a los programas y las condiciones necesarias para su desarrollo.

En cuanto a la reincidencia, su medición estadística se encuentra a cargo del INPEC, que utiliza sus sistemas de información para identificar a las personas que, habiendo cumplido una condena anterior, vuelven a ser privadas de la

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



libertad por la comisión de nuevos delitos y se encuentran nuevamente condenadas. Esta medición permite establecer la proporción de reincidentes respecto de la población condenada a cargo de la entidad.

Sin embargo, si bien el INPEC dispone de una definición operativa para medir la reincidencia penitenciaria, aún se requiere consolidar un criterio integral, uniforme e interinstitucional que permita evaluar el fenómeno y su relación con los programas de resocialización. El registro de las personas que reingresan al sistema no permite, por sí solo, establecer cuántas de ellas participaron previamente en actividades productivas, educativas o de formación laboral, ni determinar en qué medida dichas intervenciones contribuyeron a prevenir la comisión de nuevos delitos.

Por esta razón, se considera necesario avanzar en una metodología de seguimiento que contemple periodos definidos posteriores a la recuperación de la libertad, criterios homogéneos de medición y mecanismos de intercambio de información entre las entidades competentes. Esta metodología deberá permitir identificar las trayectorias de las personas que participaron en los programas de resocialización, sus oportunidades posteriores de vinculación laboral y generación de ingresos, así como su eventual reincidencia.

En consecuencia, el reto consiste en complementar los indicadores oficiales de seguimiento al ECI con herramientas que permitan evaluar los resultados efectivos de la política de resocialización, sin confundir la ampliación de la cobertura con el impacto de los programas. Una medición integral permitirá contar con evidencia para orientar las decisiones institucionales, fortalecer las alianzas con el sector empresarial, priorizar la inversión pública y avanzar hacia un modelo de resocialización que contribuya de manera verificable a la reintegración social y a la prevención de la reincidencia.

10. “¿Cuál es el estado de implementación de la Política Pública de Cárceles Productivas creada mediante Ley 2446 de 2025? Indique medidas reglamentarias y administrativas adoptadas y pendientes, los recursos destinados a su implementación, la cobertura actual en establecimientos y personas privadas de la libertad, la participación del sector privado y las metas previstas para ampliar su alcance durante el actual período de gobierno”

En relación al estado de implementación de la Ley 2446 de 2025, “ Por medio de la cual se crea la política pública de cárceles productivas en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones” , expedida el 11 de febrero de 2025, para lo cual se estableció un plazo de seis (6) meses para su reglamentación, el cual venció sin reglamentación durante el Gobierno anterior; en el marco de una acción de cumplimiento, el Consejo de Estado profirió sentencia, notificada el 21 de julio de 2026, que otorgó un nuevo plazo de seis (6) meses, hasta enero de 2027.

Teniendo en cuenta el objeto de la Ley que establece en su artículo 1 “*crear, con carácter de permanencia, la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, la cual propiciará, incentivará y promoverá la participación del sector público y privado en los procesos de resocialización, rehabilitación y reinserción social de dicha población, así como establecer algunos beneficios de orden tributario y administrativo para aquellas entidades, empresas y organizaciones que se vinculen y participen en el programa.*” , se ha llevado a cabo la propuesta de reglamentación de los siguientes asuntos:

ASUNTOS A REGLAMENTAR	ARTICULACIÓN CON OTRAS ENTIDADES
Implementación de la política pública de cárceles productivas (PCP) en las cárceles y penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública.	Ministerio de Defensa (ya realizado)
Programas productivos con enfoque artístico, recreativo y deportivo dirigidos a la población de jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA.	ICBF (con contacto, pero pendiente de realizar la mesa de trabajo)
Términos y condiciones bajo los cuales las entidades religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior podrán aportar en estos programas.	Ministerio del Interior (pendiente)



Proceso de convocatoria y selección de las entidades, empresas u organizaciones interesadas.	No aplica
Contrato de trabajo, remuneración y prestaciones sociales y laborales.	Ministerio del Trabajo (pendiente)

Los **programas de cárceles productivas** están orientados a *"que la población privada de la libertad, de manera libre e informada, bajo el principio de la autonomía de la voluntad y sin que haya ningún ejercicio de carácter coercitivo para tal fin, confeccione, elabore y produzca bienes comerciales, alimentos, artesanías, productos agrícolas, industrias culturales, productos musicales y audiovisuales, entre otros."* (art. 3).

El actual Gobierno continúa consolidando la política de cárceles productivas, con especial atención a los nuevos establecimientos penitenciarios próximos a entrar en funcionamiento y a la infraestructura que se proyecte construir, de manera que estos espacios cuenten desde su concepción con condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades productivas compatibles con los objetivos de seguridad y resocialización.

La definición integral de esta política, incluido el alcance de una mayor vinculación del sector privado, continúa en evaluación. Una vez se encuentren definidos sus lineamientos, estos serán dados a conocer por los canales institucionales correspondientes.

En cuanto a las actividades productivas desarrolladas en articulación con el sector privado bajo la modalidad de administración indirecta, es importante manifestar que esta comprende los proyectos productivos operados por empresas, gremios o personas naturales del sector privado mediante convenios de cooperación o contratos de participación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Bajo este modelo, el aliado privado suministra la maquinaria, los insumos, la capacitación técnica y la supervisión del proceso productivo, mientras que el INPEC facilita la infraestructura física dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y la selección de las Personas Privadas de la Libertad calificadas.

Las actividades productivas impulsadas en los establecimientos del INPEC abarcan una amplia variedad de sectores industriales adaptados a sus capacidades instaladas. Entre las líneas de producción predominantes destacan la confección, textil y calzado (orientados a uniformes, marroquinería y lona), madera y carpintería para la ebanistería y ensamble de muebles, así como la panadería y procesamiento de alimentos. De igual manera, se desarrollan

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



procesos de manualidades, bisutería y maquila liviana, complementados por trabajos de metalmecánica y selección de material reciclable.

El volumen de Población Privada de la Libertad (PPL) vinculada a estas labores depende directamente de la infraestructura y del tipo de proyecto implementado en cada taller. Mientras que las operaciones de maquila liviana o procesos artesanales vinculan en promedio entre 5 y 30 personas, las plantas industriales de gran escala —especialmente en las áreas de confección y marroquinería— logran emplear entre 50 y 150 PPL por turno, consolidándose como un eje fundamental para la ocupación y formación laboral a nivel nacional.

De acuerdo con los registros de la Subdirección de Atención Social y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se cuenta actualmente con 73 convenios de trabajo indirecto vinculando a 1.533 PPL, además de 125 convenios para el servicio de alimentación en 124 ERON mediante consorcios, los cuales integran a 2.174 PPL adicionales.

En materia presupuestal, a la fecha no se ha definido una apropiación específica adicional para la implementación de la política que actualmente se encuentra en proceso de consolidación. Las necesidades presupuestales serán determinadas de acuerdo con los lineamientos, proyectos y mecanismos de implementación que finalmente se adopten.

Las metas específicas para el periodo 2026-2030 serán definidas como resultado del proceso de consolidación de la política de cárceles productivas y serán dadas a conocer una vez se adopten sus lineamientos.

11. *"¿Qué estrategia viene desarrollando o proyecta implementar el Gobierno Nacional para prevenir y combatir la comisión de delitos desde los establecimientos penitenciarios y carcelarios, particularmente extorsiones y otras actividades de organizaciones criminales? Indique las medidas adoptadas o previstas, la forma en que se articulan el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC y las demás autoridades competentes, los principales obstáculos identificados y los indicadores mediante los cuales se evaluarán sus resultados.*

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordina con otras entidades del Sistema Penitenciario y Carcelario, así como de las entidades del Sector Defensa y del Sector de las Tecnologías y las Comunicaciones, la implementación de estrategias que permitan mitigar y prevenir hechos delictivos desde los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), incluyendo el llamado fenómeno de la extorsión carcelaria. Estas estrategias buscan impactar en todo

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



el territorio nacional en los que se ubican los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC. A continuación, se describen las estrategias:

Coordinación con el Sector Defensa para lucha contra la extorsión carcelaria y otros hechos delictivos: *Estrategia Integral contra el Secuestro y la Extorsión*

Los Ministerios de Justicia y del Derecho y de Defensa Nacional, incluyendo sus entidades adscritas y diferentes dependencias que los conforman, vienen implementando la "*Estrategia Integral de lucha contra el secuestro y la extorsión 2024-2026*", la cual fue aprobada por el Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás Atentados contra la Libertad Personal (CONASE) en sesión del 5 de mayo de 2024. Dicha estrategia fue adoptada durante el Gobierno anterior, su vigencia finaliza en 2026 y el actual Gobierno se encuentra revisando y evaluando su eventual actualización.

Estructura de la Estrategia

La "*Estrategia Integral de lucha contra el secuestro y la extorsión 2024-2026*" incluye tres núcleos estratégicos: i) la prevención integral y diferencial, que busca principalmente llegar a más segmentos poblacionales, en especial a los más afectados; ii) focalizar los esfuerzos operacionales con una estructura fuerte de la inteligencia e investigación criminal, donde es inherente la persecución y desmantelamiento de las estructuras multicrimen y el debilitamiento de las finanzas ilícitas; y iii) la coordinación interinstitucional para enfrentar interinstitucionalmente esta práctica criminal, según los diferentes factores que se conjugan en dicho comportamiento delictivo.

Así mismo, contiene dos núcleos transversales: i) la capacitación y el fortalecimiento del recurso humano con el fin de elevar el conocimiento del talento humano de los GAULA y aumentar su nivel de respuesta, y ii) la optimización de los recursos logísticos y financieros para actualizar y dotar a los GAULA de las herramientas necesarias para afrontar con más capacidad y oportunidad este fenómeno criminal.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Objetivo general de la estrategia

Desarrollar acciones conjuntas y coordinadas con las Entidades que intervienen en la estrategia y demás autoridades de la República, para proteger a todas las personas residentes en Colombia contra el secuestro y la extorsión, a través de un enfoque diferencial para el fortalecimiento de la prevención, captura y judicialización de los responsables del delito, y contribuir con la contención y disminución sustancial de estos flagelos.

Objetivos estratégicos

- i. Intensificar a través del Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, actividades de prevención del secuestro y la extorsión de forma integral, focalizada y flexible.
- ii. Focalizar los esfuerzos con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en el territorio nacional, frente al desarrollo de operaciones conjuntas y coordinadas, para la identificación, planeación y desarticulación de las estructuras multicrimen y el debilitamiento de sus finanzas ilícitas.
- iii. Desarrollar mecanismos interinstitucionales con las principales Entidades intervinientes en la estrategia y demás competentes, para enfrentar integralmente la problemática del secuestro y la extorsión en el territorio nacional, según la dinámica criminal.
- iv. Establecer a través del Ministerio de Justicia y del Derecho y del INPEC, mecanismos de control para contener y anticipar la comisión de delitos por parte de las Personas Privadas de la Libertad -PPL's al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON.
- v. Fortalecer las capacidades logísticas de los GAULA de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, para dotarlos de las herramientas técnicas, tecnológicas y de personal, que garantice una real contundencia para hacer frente a los delitos de secuestro y extorsión según la mutación de estos.
- vi. Generar conocimiento en el recurso humano de los GAULA de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional; mediante el desarrollo de capacitaciones continuas, en relación con la lucha frontal contra el secuestro y la extorsión.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Vinculación del Ministerio de Justicia y del INPEC en la Estrategia

La Estrategia y su plan de acción tienen una serie de acciones que son competencia de esta cartera y del INPEC como entidad adscrita. Específicamente, el Objetivo estratégico No. 4 previamente mencionado. En este objetivo se reportan los avances en la implementación del Decreto 851 de 2024, el cual se describe en el siguiente numeral. Por su parte, el INPEC reporta los avances de la Operación Dominó, las investigaciones y sanciones por actos de corrupción, la adquisición e implementación de medios tecnológicos para fortalecer los controles en los ERON, entre otras.

Decreto 851 de 2024: Ruta de articulación tecnológica entre el Gobierno Nacional y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM) para lograr la inactivación de dispositivos de telefonía móvil usados para establecer comunicaciones no autorizadas desde los ERON que podrían utilizarse para cometer el delito de extorsión y otros hechos ilícitos

Reconociendo el impacto del fenómeno identificado como *extorsión carcelaria* y otros fenómenos ilícitos que se pueden cometer desde los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), como lo son estafas y amenazas, durante el Gobierno anterior se concertó una ruta de articulación tecnológica entre los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles y el Gobierno Nacional para lograr la inactivación de dispositivos de telefonía móvil usados para establecer comunicaciones no autorizadas desde los ERON que podrían emplearse para cometer el delito de extorsión y otros hechos ilícitos.

Esta ruta se formalizó mediante la expedición del Decreto 0851 del 5 de julio de 2024 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la restricción de comunicaciones no autorizadas al interior de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se adicionan unos artículos al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, y se modifican y derogan algunas disposiciones del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015" en el que se establecen medidas que permiten:

- (i) el bloqueo del número de identificación IMEI de los Equipos Terminales Móviles para el sistema GSM, o su equivalente en otras tecnologías; y
- (ii) el bloqueo del número de identificación IMSI de los módulos SIM (tarjeta o eSIM) y su equivalente en otras tecnologías, que hayan

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



sido identificadas estableciendo comunicaciones no autorizadas dentro de un ERON.

Pasos de la implementación

- a. **Remisión información de geolocalización ERON:** Conforme al artículo 2.2.1.1.12 del Decreto 1069 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 851 de 2024, por una única ocasión, el Ministerio de Justicia, con información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, remitió los datos de geolocalización de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles.

Esta información se remitió en agosto del año 2024 con el único fin de “que los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles identifiquen las Estaciones Base de Telefonía Móvil Celular (EBTMC) que proveen de servicios a los ERON”.

- b. **Protocolo y ruta de ciclos:** Una vez expedido el Decreto 851 de 2024 y bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se concertó una ruta para implementar las medidas dispuestas en él, garantizando el flujo de la información de manera periódica, así como la seguridad y la confidencialidad de la información, definiendo un servidor SFTP y el acceso a través de VPN por parte de los grupos GAULA, el INPEC y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles. La concertación de esta ruta, la adecuación del servidor y de las herramientas de triangulación de la información por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles, tomó varios meses, razón por la cual el primer ciclo de bloqueo se realizó en enero de 2025, con información del año 2024. A partir de dicha fecha, el bloqueo se ha realizado mensualmente.

- c. **Implementación de las medidas:** desde el mes de enero de 2025, se están implementando las medidas dispuestas en el Decreto 851 de 2024, triangulando la información de los registros telefónicos entregados por los grupos GAULA como presuntas llamadas extorsivas, con la información de georreferenciación y geocerca de todos los ERON del país.

- d. **Actualización del protocolo:** en mayo de 2026, producto del proceso de seguimiento y análisis de la implementación, los actores involucrados

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



formalizaron y aprobaron la actualización del Protocolo de articulación interinstitucional para la restricción de comunicaciones no autorizadas al interior de ERON, el cual precisa los pasos y tiempos para la implementación de la restricción de comunicaciones no autorizadas al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON, aplicable a líneas de telefonía móvil mediante el desarrollo de mecanismos y acciones orientadas al bloqueo de los IMSI (número que identifica la SIM del abonado móvil) e IMEI (número internacional que identifica el equipo móvil) asociados, entre otros, a números telefónicos vinculados a denuncias recibidas por medio de las líneas de atención del Comando General de las Fuerzas Militares (COGAM), de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (DIASE), así como de la Fiscalía General de la Nación.

Durante el primer trimestre del año 2026 se trabajó con el Ministerio de Defensa, los Grupos GAULA, el INPEC, la Fiscalía General de la Nación y los PRSTM para actualizar el protocolo de implementación. El 19 de mayo se aprobó y formalizó su actualización, fijando que, desde el 1 de octubre de 2026, y conforme a esta actualización, los ciclos de bloqueo serán de manera quincenal, a lo cual, esta cartera deberá hacer el respectivo seguimiento. La actualización del protocolo fue aprobada durante el Gobierno anterior y su implementación, a partir del 1 de octubre de 2026, corresponde al actual Gobierno.

La actual administración dará aplicación al protocolo vigente a partir del 1 de octubre de 2026 y realizará seguimiento a sus resultados, sin perjuicio de los ajustes adicionales que puedan definirse a partir de la evaluación de su efectividad.

Recomendaciones para fortalecer las medidas asociadas a la prevención, control y mitigación de las comunicaciones no autorizadas desde los ERON y la comisión de conductas ilícitas

De las actividades de seguimiento de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria se derivan las siguientes recomendaciones claves para consolidar la coordinación intersectorial, vincular al sector privado y fortalecer las estrategias orientadas a prevenir y combatir la extorsión en los establecimientos penitenciarios: Estas recomendaciones corresponden a análisis técnicos de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria y se encuentran en revisión y evaluación por parte del actual Gobierno, sin que a la fecha constituyan decisiones adoptadas.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Continuar con la implementación del Decreto 851 de 2024. Desde el 1 de octubre de 2026, y conforme a la actualización del Protocolo por parte de los actores involucrados, se acordó que los ciclos de bloqueo serán de manera quincenal, a lo cual, esta cartera deberá hacer el respectivo seguimiento.

Es necesario contar con cifras claras, verificables y oportunas que den cuenta de la magnitud y tendencia del fenómeno de extorsión carcelaria, siendo una variable diferencial y específica a incorporar en los sistemas de información de las entidades. Las cifras que se manejan son indicativas y algunas derivadas de las hipótesis de investigación. Igualmente, de la implementación del Decreto 851 de 2024. Contar con información de este tipo, permitirá no solo conocer la naturaleza de la problemática sino lograr intervenciones más focalizadas y cualificadas, al tiempo que permite evaluar el éxito o no de las medidas implementadas, y aquellas que requieren formularse dada la mutación del fenómeno.

Es importante focalizar esfuerzos, como se ha venido realizando por los Grupos GAULA, pero contando con la participación de otros actores y con carácter diferencial. De las cifras extraídas, en la ciudad de Bogotá D.C. y en los departamentos de Antioquia, Valle, Atlántico y Meta se presentan los mayores casos de extorsión. Sin embargo, estos territorios no se reflejan igualmente, en relación con la extorsión carcelaria. Al revisar las cifras de registros y bloqueo en virtud del Decreto 851 de 2024, aparecen establecimientos de reclusión que no hacen parte de dichos departamentos. Es el caso del CPAMSEB El Barne, CPAMSLDO La Dorada, CPMSBA Barranquilla, COIBA Ibagué y CPMSBAR- Barranquilla.

En este mismo sentido, es preciso revisar y armonizar la intervención del INPEC y otros actores en los establecimientos que, conforme a los registros consolidados del Decreto 851 de 2024, son en los que se originan llamadas extorsivas: ERON de La Picota en Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSLDO La Dorada, CPMSBEL Bello, CPMSBA Barranquilla, COPED Medellín Pedregal, COIBA Ibagué y CPMSBAR- Barranquilla. Algunos de estos establecimientos no hacen parte de Operación Dominó e incluso, no están en el listado de adecuación y actualización de inhibidores de señal programados en virtud del contrato de telefonía pública en los ERON.

A la DIASE la Coordinación de Policía Judicial del INPEC ha venido entregando la información de las líneas que no se identifican como provenientes de ERON. Esto, en virtud de la aplicación del Decreto 851 de 2024. De los 77.842 registros entregados por los Grupos GAULA, solo el 20,05% se han identificado como llamadas provenientes de ERON, el restante 79,95% se han realizado por fuera de estos establecimientos, lo

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



que supone esfuerzos de las autoridades encargadas de la investigación criminal y persecución penal para determinar su origen y responsables.

En materia de criminalización secundaria, es preciso analizar por qué, a pesar del incremento del delito de extorsión en los últimos seis años -y de los procesos penales-, las cifras de personas condenadas y sindicadas privadas de la libertad, no corresponde con este aumento. Si bien se reconoce los tiempos exigidos y requeridos para alcanzar una condena, es importante revisar, en relación con la investigación y judicialización, las dificultades investigativas y si se requieren ajustes o la definición de nuevas estrategias.

Al respecto, es importante mencionar que uno de los temas surgidos en mesas de trabajo está relacionado con la necesidad de orden por parte del juez de garantías para acceder a información de último registro por parte de la Fiscalía General de la Nación y la policía judicial. Esta información resulta para el ente acusador necesaria para avanzar de manera célere y llevar a cabo otras labores de investigación por presuntos hechos de extorsión. A lo que se suma que, en las ciudades más pequeñas o intermedias, no hay suficientes jueces de garantías, demorando los tiempos para fijar una audiencia de control. Esta situación se constituye en un cuello de botella para la investigación, a lo que se suma que hay operadores que no acatan las órdenes de los jueces (información expuesta en mesa de trabajo). Si bien ante esta situación existe la compulsión de copias por desacato, no resuelve el acceso a la información, retrasando el impulso procesal y la demora de las actividades de investigación criminal.

Por tanto, es necesario revisar y evaluar esta situación, valorar las salidas para solventarla bajo un juicio de proporcionalidad en el que se valore los fines de la medida y los derechos de los ciudadanos que deben resguardarse y tienen amparo constitucional y legal.

Por otra parte, tanto los Grupos GAULA como la Fiscalía General de la Nación, y otros actores, han identificado como un problema creciente y de urgencia atender, el uso de medios financieros con bajos controles para la apertura junto al uso creciente de plataformas y billeteras digitales que dificultan a las autoridades competentes la plena identificación de los titulares. También se presenta suplantación para abrir dichas cuentas. El dinero recaudado de actos de extorsión, *pitufeo*, lavado de activos y otras actividades ilícitas se realiza a través de este tipo de cuentas, dificultando identificar al titular y al posible responsable punible. La articulación con ASOBANCARIA y entidades financieras es clave para encontrar soluciones al respecto.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Junto a esta problemática, es reiterativa la mención al crecimiento de la extorsión digital mediante suplantación y falso servicio. No hay consenso de cómo mitigar el uso de plataformas de mensajería instantánea para la comisión del delito.

Claramente, el uso de bloqueadores de señal y la inhibición de señal resultan un medio adecuado. Sin embargo, en este aspecto, se hace necesario fortalecer la coordinación y el consenso en las medidas a implementar. Más aún cuando solo 17 ERON tienen autorización de bloqueo por parte del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones en virtud del Decreto 4768 de 2011. Como lo menciona esta entidad “para lograr un bloqueo o inhibición exitoso de las señales móviles dentro de los establecimientos penitenciarios es indispensable que las labores de coordinación y los ajustes de parámetros técnicos deben ejecutarse de manera continua y permanente, en articulación entre el INPEC y los PRSTM”.

En este sentido, el uso de la herramienta Oolak puede ser útil para monitorear y tomar decisiones respecto a los ERON que mayor señal y calidad tienen, y con los PRSTM, en mesas de trabajo con requerimientos puntuales inhibir la señal. Con dicha herramienta se puede observar si hay redes de acceso sobre un polígono particular -un ERON-, así como los niveles de señal y calidad, el operador, la ubicación estimada de la AEB desde la que se emite señal, y hacer seguimiento por periodos de tiempo. Con esta información se pueden tomar decisiones focalizadas, diferenciales y coordinadas.

A propósito, la vinculación de otros actores a la discusión y mesas de trabajo se hace urgente. Es el caso de la Superintendencia Financiera o la UIAF, así como las diferentes dependencias del Ministerio de Industria y Comercio y de la CRC.

Para la DIASE es necesario actualizar (reformular) el Decreto 851 de 2024 buscando realizar el bloqueo de manera inmediata y diaria. Esta propuesta debe ser revisada por todos los actores involucrados en su implementación y evaluar su viabilidad tecnológica y de personal, así como administrativa. Por lo pronto, se debe implementar el Protocolo actualizado, para realizar los bloqueos cada 15 días y hacer seguimiento a este acuerdo para incorporar ajustes, de ser requeridos.

Asimismo, se está evaluando la necesidad de contar con una resolución clara, detallada y específica de parte del Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones que permita en la totalidad de los ERON

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



inhibir o restringir señales de la totalidad de las frecuencias y bandas actualmente ofrecidas en el mercado nacional para el servicio de comunicaciones móvil, incluyendo las señales satelitales y aquellas tecnologías que se incorporen a futuro. En consecuencia, es necesario que esta nueva regulación no se limite a las tecnologías, frecuencias o bandas vigentes al momento de su expedición, sino que incorporen un mecanismo de actualización automática que amplíe su alcance conforme evoluciona la oferta tecnológica del mercado. De esta forma se evita que los sistemas de bloqueo queden rezagados frente a nuevas frecuencias bandas o tecnologías de la comunicación y que puedan ser aprovechadas para establecer comunicaciones no autorizadas desde el interior de los ERON.

Por otra parte, es importante comprender que, si bien en relación con el fenómeno de extorsión carcelaria es prioritario su control y prevención, la dinámica del delito al interior de los ERON no se puede explicar sin atender la dinámica del delito en el país, y la vinculación y accionar de las organizaciones criminales que operan fuera de los establecimientos de reclusión. De allí, la necesidad de fortalecer las líneas de investigación que afecten a las organizaciones criminales que operan de manera mancomunada entre personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión y fuera de ellos.

En materia de prevención es indispensable fortalecer los mecanismos que impidan que ingresen elementos prohibidos mediante los cuales se facilitan las comunicaciones no autorizadas, y con ellas, evitar la extorsión. Como se observa, en casi tres años de la Operación Dominó se han decomisado 18.883 teléfonos solo en 8 de los 124 ERON del Sistema Penitenciario. Por tanto, se requiere mayor eficacia de las sanciones disciplinarias previstas por facilitar el ingreso de equipos y accesorios para realizar comunicaciones no autorizadas en los ERON, la corrupción, así como la participación en actividades ilícitas por parte de algunos funcionarios penitenciarios. Así mismo, modernizar los equipos de control con los que disponen los establecimientos, tal y como se referenció en el apartado de necesidades del INPEC.

- 12. ¿Cuáles son las necesidades presupuestales identificadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho para ejecutar las medidas destinadas a enfrentar los problemas estructurales del sistema penitenciario y carcelario durante el actual periodo de gobierno? Indique los recursos disponibles para la vigencia 2026 y los previstos para 2027, discrimine los principales componentes de la política, y señale si existe una brecha entre los recursos disponibles o proyectados y los que el sector estima necesarios para cumplir las metas previstas.**

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Frente a la situación presupuestal de la vigencia 2026, es importante señalar que el presupuesto vigente del sistema penitenciario y carcelario asciende a \$2,05 billones, de los cuales \$338.876 millones se encuentran bloqueados, principalmente en rubros asociados a alimentación de la población privada de la libertad, implementación del sistema integral de salud y otros gastos de funcionamiento e inversión. Este presupuesto fue apropiado durante el Gobierno anterior, y su ejecución comprende tanto dicho periodo como el transcurrido desde el 7 de agosto de 2026.

Este bloqueo representa una restricción temporal para disponer de la totalidad de los recursos apropiados, lo que limita la capacidad de atender de manera oportuna las necesidades del sistema penitenciario y carcelario, particularmente aquellas relacionadas con la prestación de servicios esenciales para la población privada de la libertad.

No obstante, se ha avanzado en la ejecución presupuestal: a la fecha se cuenta con \$1,71 billones en CDP (83%), \$1,62 billones comprometidos (79%) y \$885.562 millones pagados (43%). Por ello, resulta necesario continuar gestionando el levantamiento de los bloqueos presupuestales, con el fin de garantizar la disponibilidad efectiva de los recursos y asegurar la continuidad y adecuada prestación de los servicios requeridos por el sistema.

En este sentido, la entidad continúa realizando las gestiones presupuestales correspondientes para que los recursos bloqueados puedan ser habilitados y destinados a atender las necesidades prioritarias del sistema penitenciario y carcelario durante la vigencia 2026, por lo que se deja claridad que a la fecha no se tienen recursos disponibles.

Vigencia 2027

De acuerdo con lo consignado en la enmienda de la ley presupuesto para la vigencia 2027, le fueron asignados a la entidad los siguientes recursos:

Rubro	Descripción	VIGENCIA APROBADA
A	funcionamiento	1.626.224.000.000
C	inversión	500.000.000.000
C-1206-0800-	construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los ERON - Nacional	324.900.000.000
C-1206-0800	fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC - Nacional	145.100.000.000
C-1206-0800	mejoramiento tecnológico de la seguridad en los ERON	30.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		2.126.224.000.000

- **Señale si existe una brecha entre los recursos disponibles o proyectados y los que el sector estima necesarios para cumplir las metas previstas.**

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



El anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2027 fue presentado mediante el Oficio N° E-2026-002916 de la USPEC, el cual consolida las necesidades institucionales para garantizar la gestión de bienes, servicios, infraestructura y apoyo logístico requeridos para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario, en apoyo a las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

En este marco, la estimación inicial de requerimientos presupuestales asciende a \$4.994.389.008.872, valor que integra tanto las necesidades propias de la USPEC como los requerimientos asociados a la provisión de bienes y servicios para el INPEC.

De este total, la USPEC proyectó necesidades institucionales por \$2.909.188.301.874 destinadas principalmente a la atención de gastos de personal, gastos administrativos y a la financiación de servicios esenciales para el funcionamiento del sistema penitenciario, entre los que se destacan la provisión de servicios para el INPEC, los programas de vigilancia electrónica, la prestación de servicios de salud y el suministro de alimentación para la población privada de la libertad.

Adicionalmente, mediante oficio No. 2026EE0047616 del 23 de febrero de 2026, la entonces Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC presentó sus requerimientos presupuestales para la vigencia fiscal correspondiente, por valor de \$2.085.200.706.998, orientados a garantizar la operación del sistema penitenciario y carcelario.

El anteproyecto presentado y ajustado a los toques iniciales refleja un proceso de priorización y ajuste de las necesidades institucionales a los límites presupuestales establecidos, procurando garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales del sistema penitenciario y carcelario, así como el cumplimiento de las funciones asignadas a la USPEC en apoyo a la operación del INPEC.

En este contexto, resulta importante señalar que la reducción de recursos frente a las necesidades identificadas puede generar presiones significativas sobre la capacidad institucional para garantizar la adecuada prestación de los bienes y servicios requeridos por el sistema penitenciario y carcelario. En particular, podrían presentarse limitaciones en la financiación de servicios esenciales para la población privada de la libertad, tales como la adquisición de bienes y servicios, el mejoramiento de la dotación del cuerpo de custodia y vigilancia, los servicios para el funcionamiento del INPEC y la USPEC y el mantenimiento de la infraestructura para los establecimientos de reclusión administrados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, que ya hace varias

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



vigencias viene presentando rezagos en la atención de las necesidades por el alto grado de vetustez de los establecimientos de reclusión.

A continuación, se describen las necesidades reales que fueron presentadas en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2027.

Rubro	Descripción	Necesidades 2027	%
A	total funcionamiento	3.002.457.509.004	60%
A-1	gastos de personal	49.161.848.343	1%
A-01-01-01	salario	33.270.724.232	1%

Rubro	Descripción	Necesidades 2027	%
A-01-01-02	contribuciones inherentes a la nómina	12.116.841.770	0,2%
A-01-01-03	remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.774.282.341	0,1%
A-2	adquisición de bienes y servicios	1.338.273.730.535	27%
A-02-01	adquisición de activos no financieros	1.120.467.866.642	22%
A-02-02	adquisiciones diferentes de activos	217.805.863.894	4%
A-3	transferencias	1.611.141.324.490	32%
A-03-04-01-011	implementación del sistema integral de salud en el sistema penitenciario (no de pensiones)	552.986.464.677	11%
A-03-04-01-014	alimentación para internos	1.053.702.644.582	21%
A-03-04-02-012	incapacidades y licencias de maternidad (no de pensiones)	161.252.128	0,0%
A-03-10-01-001	sentencias	4.290.963.103	0,1%
A-08	gastos x tributos, multas, sanciones e interés de mora	3.880.605.636	0,1%
A-08-01	impuestos	3.090.000	0,0%
A-08-04-01	cuota de fiscalización y auditaje	3.809.970.000	0,1%
A-08-05	multas, sanciones e interese de mora	67.545.636	0,0%
C	inversión	1.991.931.499.868	40%
C-1206-0800-	construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los ERON - Nacional	584.200.850.000	12%
C-1206-0800	fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC - Nacional	425.591.189.386	9%
C-1206-0800	mejoramiento tecnológico de la seguridad en los ERON	982.139.460.482	20%
TOTAL PRESUPUESTO		4.994.389.008.872	100%

Los recursos asignados a la entidad revisten un grado de prioridad toda vez que deben garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo de la USPEC y atender las necesidades de infraestructura, alimentación, salud, seguridad y demás componentes asociados al Sistema Penitenciario y Carcelario.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho está atento a las consideraciones que desde el Senado de la República puedan presentarse respecto al fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Cordialmente,

IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró:

Alexandra Grajales/Rubiela Díaz/
Alejandra Rojas
Contratistas/coordinadora
DPCP

Revisó:

Nathalie Juliana Martínez
Directora (e)
DPCP

Aprobó:

Iván Cancino González
Ministro
MJD

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170